Año III Buenos Aires, Abril de 1884 Num. 57

EL MONITOR

DE LA

EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DE LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION

Provincia de Buenos Aires

—

Nuevo Reglamento General de Escuelas

El Consejo General de la Provincia de Buenos Aires, en sesiones de Agosto 29 y Setiembre 12 del año pasado, ha dictado un nuevo Reglamento General de Escuelas que empezó á regir desde la reapertura de estas en el año corriente.

Las Escuelas costeadas por la Nacion, seguirán rigiéndose por las disposiciones del Reglamento de 1876, como es natural.

Sancionada que sea por el Congreso la Ley Nacional de Educacion, la Comision Nacional tendrá que formular su Reglamento tambien, y es bajo este punto de vista que conviene reunir desde luego los elementos existentes, y compararlos para poder salir bien en el desempeño de tan delicado cargo.

Damos en seguida los puntos principales del nuevo Reglamento confrontados con el antiguo.

1° *Clasificacion de las Escuelas*:—Las Comunes serán de siete categorias—Jardines de Infantes,—Escuelas Infantiles,—Escuelas Elementales,— Escuelas Graduadas completas,—Escuelas-Asilos,—Escuelas de Adultos.

(La clasificacion anterior era:—Jardines de Infantes ó en su defecto Escuelas Infantiles,—Escuelas Elementales y Escuelas Graduadas.)

Las Escuelas Rurales pueden ser fijas ó ambulantes; las de Adultos, nocturnas, dominicales ó de cárcel; lo que eleva hasta 12 el número real de clasificaciones (Las Escuelas de cárcel son de nueva creacion.)

En estas Escuelas solo se admitirá externos, con excepcion de los Asilos (y de las Cárceles, se entiende).

Los Jardines de Infantes, Escuelas Infantiles y Asilos serán mixtas, las demas escuelas para un solo sexo; sin embargo en las de niñas, podrán concurrir varones hasta la edad de 10 años.

En todas ellas, la enseñanza no podrá ser ni mas ni ménos extensa que la determinada en los programas respectivos.

2° *Admision de los Alumnos*:—Se verificará en cualquier época del año (ántes solo al principio de cada uno de los tres períodos, Marzo, Junio, Setiembre,) deben presentarse acompañados de sus padres, tutores ó encargados á quienes el maestro leerá los artículos del Reglamento relativos á obligaciones (nuevo);—tienen que haber sido vacunados; —rendirán un exámen al ingresar para ser clasificados en el grado ó seccion que corresponda;—al retirarse, recibirán del maestro un certificado detallado. Las clases funcionarán de 10 á 3 en las Escuelas Infantiles, y de 10 á 4 en las demas. Para los Asilos (escuelas nocturnas, dominicales, de cárcel, ambulantes) el programa especial fijará las horas de clase.

3° *Personal docente*:—En los Jardines de Infantes y Asilos habrá una maestra ó maestro por cada 30 niños; en las de-

mas, por cada 50 ó fraccion; en toda Escuela Elemental habrá un preceptor y un sub-preceptor hasta 50, en seguida un ayudante por cada 50 ó fraccion; en las Escuelas Graduadas completas habrá un maestro de las diferentes categorías, los sub-preceptores respectivos y los ayudantes necesarios, todos bajo la direccion del Superior encargado de la distribucion de las clases. Las Escuelas Infantiles serán preferentemente dirigidas por maestras; pero siéndolo por un preceptor no podrán ser mixtas.

4° *Ramos de enseñanza:* — Son los siguientes: Lectura,— Escritura,— Aritmética,—Lengua Nacional, —Lecciones sobre objetos,—Geografía y nociones de Cosmografía,—Historia patria,—Instruccion Cívica (nuevo),—Contabilidad (nuevo),—Higiene,—Historia General (nuevo) —Historia Natural,—Nociones de Física y Química,—Nociones de Algebra,—Geometría—Dibujo (sin calificacion de lineal), — Economía doméstica, — Labores de mano,—Agricultura,—Moral y Religion, Música vocal,—Idiomas inglés y francés, —Gimnasia.

En realidad no hay otro aumento en el nuevo Programa que la Historia General, pues la Instruccion Cívica reemplaza el estudio de la Constitucion Nacional y Provincial, así como la Contabilidad se sustituye bien á la Teneduría de Libros.

El mínimum de Educacion será: — Leer correctamente,—escribir con buena ortografía y letra clara, y redactar con regularidad cartas y documentos usuales en el idioma nacional;—sacar las cuatro reglas con números enteros y fracciones decimales; conocer el sistema métrico;—Moral y Religion;—Geografía detallada de la República Argentina y general del continente Americano,—Nociones de Historia patria,—Deberes y derechos del ciudadano argentino. El mínimum de enseñanza se dará en el idioma Nacional y los Inspectores vigilarán que sea efectivo. (Se ha suprimido la nocion del globo en sus principales generalidades.)

5° *De la enseñanza:*—Será directa del maestro al alumno, quedando prohibido el empleo de monitores ó repetidores (alumnos);—en cada grado ó seccion de grado, la ensenanza debe ser simultánea;—los métodos serán: el *Intuitivo*, haciendo uso de objetos, tratando de favorecer la espontaneidad del niño; el *analítico* alternado con el *sintélico*; el *sinóptico*;—Los cuadernos de composicion, Aritmética, Caligrafía y Dibujo, fechados y firmados, se archivaran;—toda enseñanza debe dirigirse á que los alumnos expliquen con claridad y correcion lo que hayan aprendido, ya oralmente, ya por escrito; queda prohibido toda enseñanza empírica fundada exclusivamente en la memoria;—en los primeros grados, no se permitirá otro texto que el de Lectura, siendo esta simultánea en el primer grado;—los textos de una misma seccion serán iguales; los preceptores y sub-preceptores se alternarán en todos los grados;—la religion se enseñará en el local de las Escuelas por los párrocos ó los sacerdotes que la curia designe; para ello, podrán reunirse varias escuelas en una, el Jueves los varones, el Sabado las mujeres; donde no hubiera sacerdote, el maestro leerá una explicacion del punto sobre el cual verse la leccion sacada de un libro que el Consejo designe; no están obligados á asistir los alumnos cuyos padres hayan manifestado no querer que sus hijos reciban enseñanza religiosa; si hubiere algun maestro cuyas ideas fuesen contrarias á la Religion Católica, se abstendrá de manifestarlo ante sus discípulos y no podrá dar lecciones de religion bajo ninguna forma. En tal caso, faltando el párroco ó un sacerdote, esta leccion será dada por el sub-preceptor ó alguno de los otros preceptores del Distrito, que esté en condicion de hacerlo;—además de la leccion de religion, los maestros harán á los niños lecturas morales, acompañadas de un sencillo comentario, para su completa inteligencia.

El Reglamento anterior dicia:

«*De la enseñanza:*—Será oral, y demostrada por el maestro, ya por medio de objetos, ya por narraciones acompañadas de la demostracion en la pizarra mural;—en la escuela infantil no se permitirá otro texto que el de lectura;—queda prohibida toda enseñanza empírica fundada esclusivamente en la memoria; el pensamiento que encierra una definicion debe ser explicado así como cada una de las palabras que con-

curren á su enunciacion ;—los métodos serán el *intuitivo*, el *sinóptico* y el *filosófico* (es decir, el analítico alternado con el sintético en oportunidad);—se usarán con preferencia las explicaciones del maestro y las demostraciones prácticas en la pizarra mural con frecuentes interrogaciones; — cada plana tendrá su correspondiente fecha y se archivarán los cuadernos para poder comparar los de varios años ;—se alternarán los preceptores y sub-preceptores en todos los grados ;—los textos de una misma seccion serán iguales ; – la Religion se enseñará por los párrocos ó sacerdotes designados en el local de la Escuela, pudiéndo reunirse varias escuelas en una, el Jueves á los varones y el Sabado á las mujeres;—en defecto de sacerdote, los maestros leerán un trozo que verse sobre la leccion de un libro designado al efecto ;—los alumnos, hijos de padres disidentes, no están obligados á asistir á las lecciones sobre religion;—el maestro cuyas ideas fueren contrarias á la Religion Católica, se abstendrá ; el subpreceptor ú otro maestro del Distrito, faltando el sacerdote, dará la leccion; — Además de la leccion de Religion, habrá lecturas morales con comentarios sencillos;—la Música vocal se enseñará por el maestro ó por un profesor especial, toda evolucion que se practique deberá ser acompañada de algun canto sobre asuntos simpáticos á los niños;—en los dos primeros grados no se permitirá otro método que el de lectura y escritura simultáneas: los ejercicios de lectura corriente serán siempre razonados, procurando que los alumnos expliquen lo que han leido.

6° *Exámenes*: — Serán trimestrales (privados) y anuales (públicos), estos desde el 1° de Noviembre al 20 de Diciembre, ante una Comision del Consejo Escolar del Distrito presidida por un vocal del mismo, de acuerdo con el Inspector de la Seccion respectiva;—la Comision se limitará á presenciar el acto y anotar las clasificaciones, debiendo interrogar los maestros sobre la bolilla que designe el Presidente : los Maestros de la Escuela examinada no tendrán voto (Esta disposicion es errónea, los únicos que en unos exámenes tan rápidos podrian votar con conciencia son precisamente aquellos que se elimina);—el exámen se concretará á las materias de los programas respectivos, siendo la prueba escrita y oral ;—el mérito de cada examinando se espresará con los números de 1 á 10: de 7 esclusive á 10, distinguidos; de 5 exclusive á 7, buenos; de 3 exclusive á 5, medianos ; de 0 á 3 malos ;— habrá tres premios en cada grado y uno especial á la buena conducta ;—queda prohibido obligar á los alumnos á presentarse con distintivo, ni trajes uniformes en lo época de los exámenes ó de la distribucion de premios.

En el anterior Reglamento, los exámenes principiaban el 15 de Octubre;—eran públicos pero ninguno de los concurrentes podian interrogar sino mediante invitacion ó permiso del Presidente de la Comision Examinadora y con arreglo al programa ;—el mérito se clasificaba con los números 1, 2, 3, 4 : 3 á 4 distinguidos ; 2 á 3 buenos ; 1 á 2 medianos; 0 á 1 malos;—las demas prescripciones han sido copiadas casi literalmente.

7° *Vacaciones y asuetos* :— Las primeras durarán desde el 21 de Diciembre hasta el 15 de Febrero inclusive ; los segundos serán: Lúnes y Mártes de Carnaval ; Juéves, Viérnes y Sábado de la Semana Santa; 24 y 25 de Mayo; 8 y 9 de Julio y los dias que el Gobierno Nacional y el de la Provincia declaren feriados. Sigue una disposicinn nueva: «Los dias 24 de Mayo y 8 de Julio, los Maestros reunirán los alumnos de sue respectivas escuelas durante dos horas, á objeto de explicar los acontecimientos de la Historia Patria, referente á la revolucion de Mayo y á la declaracion de la independencia de la República, y cerrarán el acto haciendo cantar el Himno Nacional.»

8° *Disciplina*: Las únicas penas serán: amonestaciones privadas ó públicas;—privaciones de recreo ;—separacion de los alumnos durante las horas de clase, en el mismo local ó en otro ; pero siempre con recargo de trabajo y bajo continua vigilancia ; — retencion con recargo de tarea , que no podrá exceder de dos horas, pero podrá repetirse por varios dias ;—pérdida de lugar en la clase ó seccion; suspension y expulsion. (No hay, como se

notará, novedad alguna en éste el mas importante de los capítulos del Reglamento: el Consejo General de 1884 como de 1876 arranca de una base peligrosa su sistema de castigos, cual es que el recargo de trabajo es una mortificacion en lugar de un premio.)

9° *Tren y útiles de Escuela:*—En la lista de objetos para uso del maestro han incluido: el periódico Oficial de Educacion, 1 ejemplar del Reglamento, uno de el de Consejos Escolares, uno de la Ley de Educacion, uno de la Constitucion Nacional, uno de la Constitucion de la Provincia, uno del Censo General de la misma: figuraban dichos objetos en la lista B, para la Escuela; de la misma B, el nuevo Reglamento suprime: 1 calorífero, 6 tableros para el dibujo lineal, 1 mapa orográfico, 1 id topográfico de la Ciudad de Buenos Aires, 1 esqueleto (*papier maché* ó al natural), 1 metrónomo. En las Escuelas Infantiles, Elementales y Graduadas no hay modificaciones en el tren.

10. *Limpieza y aseo:*—Se ha suprimido lo referente al barrido y aseo de las clases y demas dependencias, así como el blanqueo anual.

11. *Biblioteca y archivo:*—Sin modificacion.

12. *Estadística:*—Tampoco.

13. Conferencias de Maestros (nuevo) serán doctrinales y ordinarias, las primeras dadas por los Inspectores técnicos, las últimas por los mismos preceptores de cada Distrito Escolar. El Inspector designa el local y hora de las doctrinales, las ordinarias tendrán lugar el primer Sábado de cada mes bajo la presidencia del preceptor de mayor categoría, con sujecion á los temas indicados en el programa respectivo. En la 1ª sesion se registrarán las fechas de los diplomas, y el posesor del diploma de mayor categoría con fecha anterior presidirá; asi mismo, el preceptor (ó preceptora) mas jóven hará las veces de Secretaria. Cuando no pueda verificarse la conferencia ordinaria el 1er Sábado del mes, tendrá lugar el sábado siguiente ó el subsiguiente; todos los temas son permitidos ménos los que se relacionan con la política ó la religion. La asistencia á las conferencias es obligatoria en un radio de dos leguas á todos los vientos, para los hombres y de una legua para las maestras: la falta de asistencia á cualquiera de las conferencias, sin causa justificada, será multada con el descuento de un 5 p.% del sueldo.

14. *Deberes especiales del maestro:*—Todos los maestros se sujetarán estrictamente á las disposiciones del Reglamento, sin que órdenes del Consejo ni otro pretexto puedan excusar las transgresiones; estas serán señaladas inmediatamente al Consejo de Distrito y á la Direccion General por los Inspectores Seccionales; los mismos trazarán á los preceptores la direccion facultativa de las escuelas; la clase será diaria, sin que el reducido número de concurrentes ni el mal tiempo sean causa para faltar; las familias serán avisadas diaria ó semanalmente de las faltas de asistencia de sus hijos.

INFORMES

de los

Inspectores Nacionales de Escuelas en las provincias de Jujuy, San Luis, Rioja y S. Juan

Jujuy, Enero 22 de 1884.

Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Va á hacer próximamente un mes á que los maestros debieron enviar las planillas cuatrimestrales y sin embargo una tercera parte quedan aun sin mandarlas, razon por la cual retardo la remision de ellas á esa Comision.

Como he manifestado en otros informes, existe mucha dificultad en la comunicacion de uno á otro punto. Hay Departamentos que solo dos veces al mes mandan correspondencia, y ahora con la creciente de los rios se hace mas dificultosa.

Los trabajos del Censo son bastante satisfactorios. Faltan solamente las libretas de algunos de los departamentos del norte.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al Sr. Presidente con toda mi consideracion.

José G. Cámara.

San Luis, Febrero 1º de 1884.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Háse terminado con esta fecha el Censo Escolar de la Provincia.

Todo está conforme con la ley de su creacion.

En el próximo correo enviaré su resultado al Director del Censo, con las planillas correspondientes; fáltame hoy solo el resúmen de 8 á 10 libretas.

No he escatimado tiempo ni trabajo á fin de que sus operaciones fueran realizadas satisfactoriamente, subsanando por los medios puestos á mi alcance todos los obstáculos, y los inconvenientes presentados ya en dudas de los empadronadores, ya en salvar á los mismos, largas distancias en la campaña de esta Provincia, para que su resultado fuera lo mas exacto que se pudiera y llenara así los elevados propósitos que, con ello, se propone alcanzar en la educacion del pueblo.

Hasta hoy no he podido concluir los demas trabajos que tengo que enviar á esa Comision, por haberme tocado una época de verdadero recargo; el Censo, por una parte, las conferencias pedagógicas por otra, que han tenido lugar el 20 del pasado, como puede informarse por el acuerdo de ello, adjunto á la presente,—y en fin, por la adquisicion de todos los datos estadísticos necesarios para completar mi memoria anual que debo pasar en breve á la consideracion de esa ilustrada Comision.

Son estas las razones, señor Presidente, por las que pido un poco mas de tiempo y disculpa á la vez, para poder cumplir satisfactoriamente con las órdenes que tengo recibidas.

Aprovecho este motivo para saludar al Sr. Presidente con mi distinguida consideracion.

Dios guarde á Vd.

A. Berrondo.
I. N. de E.

Conferencias pedagógicas

San Luis, Diciembre 27 de 1883.

Siendo un deber de la Comision de Educacion, uniformar los métodos y sistemas en la enseñanza de las materias que forman el programa de las Escuelas Públicas que la Provincia costea y sostiene—

RESUELVE:

1° Se convoca á todos los Inspectores, Maestros y Ayudantes de las escuelas de la Provincia, á una reunion pública en esta Capital que tendrá lugar en el salon del Liceo Artístico para tratar en conferencias sobre las siguientes materias:

1er. dia—Disertacion sobre Organizacion, Gobierno é Inspeccion Escolar:—Adeodato Y. Berraondo.

Disertacion sobre Educacion Física Intelectual y Moral en las Escuelas:—U. R. Lucero.

2° Discurso sobre Métodos de Enseñanza:—U. R. Lucero.

Id. Método de Lectura:—F. J. de la Mota.

3° Leccion práctica de Lectura: sus principios y gradacion:—F. Lujan.

Dibujo y Música: importancia de su estudio en las Escuelas:—D. Adaro.

4° Disertacion sobre la enseñanza de lenguaje; época del estudio de la Gramática:—Juan Zavala.

Leccion práctica sobre disciplina Escolar:—Lúcas Olguin.

5° Leccion Práctica de Aritmética ¿cuándo debe enseñarse como arte? y cuándo como ciencia?—A. Ojeda.

Disertacion sobre el método de enseñanza de la Geografía:—Juan D. Escobar.

6°—dia—Enseñanza objetiva, su importancia: una leccion modelo:—J. Zavala.

Sistema de enseñanza en caligrafía: sus reglas principales—Dalmiro Adaro.

7° Crítica Escolar: Preceptos y ejemplos:—Olguin

Urbanidad:—sus relaciones con la moral y cultura social—Gabriel Arce.

8° Carácter genuino de los maestros—Eulalio Astudillo.

Los premios: su influencia en la Educacion Primaria—Berrondo.

2° La Comision de Educacion, presidirá las conferencias y solicitará, de entre los miembros del Preceptorado las personas que deben disertar sobre los tópicos designados en el artículo anterior, debiendo abrirse aquéllas el dia 20 de Enero próximo, y clausurarse el 29 del mismo.

3° Las Maestras y Ayudantes de las Escuelas de la Capital y Villa de Mercedes concurrirán á las conferencias, las demas lo harán si les fuere posible, no siendo obligatoria su asistencia.

4° Remítase copia de la presente resolucion al Exmo. Gobierno de la Provincia, invitándolo para que se sirva asistir al acto de la apertura de las conferencias el dia indicado.

CÁRLOS J. RODRIGUEZ,
Presidente.

V. Perez,
Secretario.

Rioja, Febrero 28 de 1884.

Al Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Las diferentes ocupaciones que casualmente se me juntaron en el mes de Enero último, me han impedido cumplir con el deber de pasar el informe que me correspondia; pero lo hubiera hecho, aunque no detalladamente, á no ser la circunstancia de la venida del señor Secretario, Dr. D. Victor M. Molina, en comision á esta Provincia, á quien informé minuciosamente del estado de la educacion comun en ésta, y quien, á su vez, habrá informado mejor á la Comision que dignamente Vd. preside, de todo cuanto se ha hecho y puede hacerse al respecto.

La visita del Dr. Molina á esta Provincia, ordenada por la Comision Nacional de Educacion, no ha podido ser mas oportuna y laboriosa; pues su actividad é inteligencia para tratar los asuntos que se le encomendaran, le han permitido en pocos dias llevar á buen término lo que se proponia; habiendo dejado completamente satisfechos de sus arreglos, tanto al Exmo. Gobierno, como á la Comision de Educacion de esta Provincia, no dudando habrá sido lo mismo con la Comision á que pertenece, dados los buenos resultados obtenidos en su mision.

Debo manifestar tambien, sin pretension de ninguna clase, que, por mi parte, no he omitido esfuerzo alguno para prestar al señor Secretario toda la ayuda que me ha sido posible, como me lo pedia el señor Presidente en su atenta nota de fecha 5 de Diciembre del año próximo pasado, habiendo quedado altamente agradecido por este honor que se me dispensaba, como deseoso de que mis esfuerzos no hayan sido inútiles al Dr. Molina.

—

Los exámenes en el año que ha terminado no han sido ni han podido ser satisfactorios, como tampoco el resultado general de la instruccion primaria, variado bajo todos aspectos; pues que, por el mal estado de la Provincia, no se han hecho efectivas muchas disposiciones en pró de ésta, contándose entre ellas la gran irregularidad en la asistencia de los niños á las escuelas; la falta de mobiliario, útiles é inspeccion en cada una de ellas, como la de un personal medianamente competente para dirigirlas.

Esto lo prueba el siguiente resúmen general, obtenido del término medio de los tres cuatrimestres del año que ha terminado:

	En el mes	En el año
Gasto en preceptores.. $n.	2,100.08	25,201.41
Costo de cada preceptor »	26.47	317.64
Id alumno matriculado. »	6.67	55
Id id existente.... »	8.75	72
Alumnos matriculados, varones....		2,160
Id id mujeres....		1,683
Total.		3,843
Término medio de la asistencia diaria durante el año...		2,932

Felizmente en el presente año aparece un nuevo y mas estenso horizonte para la Instruccion primaria; pues todos los obstáculos que he señalado anteriormente, contándose ademas la irre-

gularidad del pago de los gastos que ella demanda, han desaparecido por el solo hecho de ser éstos pagados directa y esclusivamente por la Comision Nacional de Educacion.

Las reformas introducidas para el corriente año son pocas, pero de gran provecho, porque son la base de una buena organizacion, y sin la cual no hubiera sido posible abrir aún doce escuelas en toda la Provincia; miéntras que ahora tendremos sesenta y cinco escuelas ménos que las del año ppdo., con mas asistencia y ménos gasto, la mayor parte de las cuales estarán regularmente atendidas, dadas nuestras necesidades actuales y la escasez de maestros bien preparados; pero tendremos la seguridad que tanto los informes como los cuadros estadísticos, serán el resultado de una prolija inspeccion, cuya necesidad ha sido sentida desde un tiempo á esta parte.

La Comision Central de Educacion ha creido conveniente nombrar interinamente, como lo ha hecho, los tres subinspectores creados por el nuevo presupuesto, hasta tanto se encuentren los maestros normales que han de desempeñar estos puestos. La urgente necesidad que hay de hacer algunos arreglos en todas las escuelas, ha obligado á la Comision á dar este paso; habiendo recaido dichos nombramientos en personas que pueden responder de un modo casi completo á las necesidades actualmente sentidas.

—

El Gobierno de la Provincia ha hecho por su parte cuanto le ha sido posible hacer en pró de la instruccion primaria, puesto que ha dejado á disposicion de la Comision Nacional de Educacion todos los fondos de que disponia para este objeto, prestando, por otra parte, á esta Comision preferente atencion para secundar sus propósitos.

Aprovechando, pues, la buena voluntad por parte del Gobierno, teniendo presente el deber que las instrucciones me prescriben como Inspector, y considerando la gran utilidad é importancia que tiene una publicacion que trate esclusivamente de los intereses de la educacion, no he tenido inconveniente en solicitar la subvencion necesaria para su sostenimiento, la que he obtenido sin dificultad alguna ahora, despues de un año de trabajo incesante.

El periódico de que acabo de hablar, que lleva por título *El Preceptor*, consta de ocho páginas y aparecerá dos veces en el mes, el que tomará mayor ensanche á medida que los intereses de la educacion lo exijan, debiendo salir su primer número el 1° de Marzo próximo.

—

Ya que la Comision Nacional de Educacion ha tomado la importante medida de mandar construir edificios para escuelas en esta Provincia, creo prudente manifestar al señor Presidente que este propósito debe llevarse á cabo á la brevedad posible, porque de dia en dia se hace mas difícil encontrar casas para alquilar, no solamente por la falta de ellas, sino porque las que se encuentran son sumamente inadecuadas á este objeto y no tienen una conveniente situacion para facilitar la asistencia de los niños.

No entro á considerar por ahora uno de los inconvenientes mas perjudiciales, como es la falta completa de higiene en todos los edificios que llegamos á encontrar para arrendar, ni lo oneroso que se está haciendo para la Comision el gasto en alquileres; por consiguiente, me permito indicar la necesidad que hay de dar principio ya á la construccion de los mencionados edificios y muy particularmente en esta Capital y en Villa Argentina.

Con este motivo, me complazco en saludar al señor Presidente con mi mayor consideracion y respeto.

Dermidio Carreño,
Insp. N'al.

San Juan, Marzo 2 de 1884.

Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

El Presupuesto de gastos de la instruccion pública en el corriente año as-

ciende á la suma de *cincuenta mil quinientos ocho pesos moneda nacional*, (50,508 $ m|n.), distribuidos así:

Junta P. de Educacion

Sueldo de un Contador-Tesorero...., $ m|n.	50	
Id id id Pro-Secretario............	20	
Para subvencionar á El Educacionista.	30	1200
	100	

Superintendencia de Escuelas

Sueldo del Superintendente........ $ m|n.	75	
Id del Secretario....	50	
Id de dos Inspectores á 50 $ n. c|u.....	100	
d de un Conserje...	12	
Para gastos de oficina y viático,....	20	3084
	257	

Escuela Graduada Sarmiento

Sueldo del Director $ m|n.	50	
Id id Vice-Director.	35	
Id de cinco maestros á 30 $ n. c|u.....,	150	
Sobresueldo del Director de Escuela nocturna........	15	
Sueldo de un portero	10	3120
	260	

Escuela Graduada de Jáchal

Sueldo del Director. $ m|n.	40	
Id del Vice-Director	30	
Id de dos maestros á 26 $ n. c|u....	52	1464
	122	

Escuelas Primarias

Sueldo de 8 Directores á 35 $ n. c|u..	280	3360
Id id 5 id id 30 id id	150	1800
Id id 4 Directoras á 33 $ n. c|u.......	132	1584
Id id 11 id id 30 id id.............	330	3960
Id id 25 id id 26 id id.............	650	7800
Id id 16 Ayudantes á 15 $ n. c|u.....	240	2880
Id id 68 id id á 12 id id...........	816	9792
Para alquiler de casas para las Escuelas Provinciales y para refacciones.	450	5400
Para alquiler de la casa que ocupa la Escuela Normal..	62	744
Para adquisicion de mobiliario, libros, etc., y para fomento de la Educacion........	300	3600
	$ m|n.	50,508

Los gastos así presupuestados serán cubiertos con los siguientes recursos:

1° La tercera parte del impuesto á los ganados, corrales, carnes muertas y marchamos...............	$ m|n. 22000
2° Las herencias fiscales y transversales......	1500
3° Las multas judiciales..	500
4° La mitad del producido de la venta de tierras públicas.....	3000
La subvencion nacional..	20040

El primero de estos recursos fué votado por la H. Legislatura el año pasado para el sosten de la instruccion pública desde este año, pasando el impuesto de contribucion directa á formar el fondo propio de las Municipalidades. Este cambio redunda en bien para la educacion: 1° Porque

aquella renta es superior á la otra en cerca de tres mil pesos nacionales. 2° porque se percibe durante todo el año.

La dificultad que hay es que dicha renta no está dada al tesoro escolar por una ley especial, pues la Ley de Educacion en la cual se consignaba como fondo de las escuelas fué votada por el P. E. Procurando salvar este inconveniente solicité el 27 del corriente una conferencia con el Sr. Gobernador, quien me manifestó la mejor disposicion para arreglar esta omision conforme á las exigencias de la Ley Nacional de Subvenciones. Díjome S. E. que daria un *acuerdo* destinando esta renta para la educacion, pero como yo le observase que las sumas así votadas serian insuficientes para cubrir todos los gastos, manifestóme que creía mas acertado esperar á las primeras sesiones ordinarias de la H. Legislatura para que el Ejecutivo presentase un Proyecto de Ley que pudiera salvar todas las dificultades.

—

Los pagos de sueldos de los empleados de la educacion se han hecho con exactitud hasta el mes de Noviembre. Actualmente se están abonando los haberes por Diciembre, y en pocos dias mas se pagará Enero y Febrero.

Este ha sido el motivo por qué no se han remitido hasta hoy las planillas y comprobantes del último cuatrimestre del año ppdo.

—

Las escuelas fiscales de la Provincia principian á funcionar desde el 1° del corriente, aunque no de un modo regular porque la matrícula se cierra recien el 1° de Abril.

Los dos Inspectores Provinciales recorren actualmente los Departamentos para vigilar la inscripcion y solicitar la ayuda de las autoridades civiles para que compelan á los padres de familia á mandar sus hijos á las escuelas.

—

En los exámenes que tuvieron lugar en la primera quincena del mes de Febrero para los aspirantes al majisterio, salieron aprobadas 21 Ayudantes, á quienes se les ha dado el certificado de competencia.

De las 13 maestras que terminaron sus estudios en la Escuela Normal de esta Ciudad, 5 han sido colocadas en la misma escuela, y 3 mas serán ocupadas en los establecimientos fiscales de la Ciudad, en la entrante semana.

Las 5 restantes, que han estudiado sin beca, no se les ha dado colocacion porque no se prestan á ir á los Departamentos donde hay puestos vacantes. Es de esperar, en bien de ellas, que estas resistencias no se prolonguen mucho tiempo.

—

Oportunamente remití las libretas de censo y demás documentos relativos al empadronamiento escolar, y puedo asegurar á V., como lo comprueban los informes de las *Comisiones Auxiliares*, que el trabajo se ha hecho con todo esmero y exactitud. De las 61 personas que como empadronadores han tomado parte en los trabajos censales, solo dos han merecido amonestaciones por no haber principiado el empadronamiento el dia fijado por la Ley.

Las Comisiones han prestado una eficaz ayuda; muchas han hecho mas de lo que se les habia pedido, pues han acompañado á los censistas á todas las casas durante la operacion. A solicitud mía cada empadronador ha sido acompañado durante la operacion censal, por los Inspectores de Policía de cada Distrito, y dónde no habian, por los Jueces de Cuartel. Esta medida y el conocimiento que tenian los habitantes del objeto del trabajo y su importancia, por medio de la *comunicacion* que dirijió al público la Direccion del Censo, y que además de publicarla los periódicos locales se hizo repartir en hoja suelta en toda la Provincia y fijar en los sitios públicos, han alejado toda resistencia ú obstáculo por parte de los particulares.

Dios guarde á V.

M. P. Antequeda.

SESIONES

del

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Sesion 18ª

Dia 7 de Marzo de 1884

Presentes
—
Fonrouge
Sastre
—
Inspectores
Larroque
Wilde

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2.40 p. m.

En los asuntos al despacho que se leyeron se adoptaron las siguientes resoluciones:

a) Aceptar la renuncia de la Ayudante de la escuela N. 2 de San Cristóbal, Da. Manuela Abraguin.

b) Dejar sin efecto la resolucion de fecha 4 de Febrero pasado, en la parte relativa á la Sra. de Grasso, que pasará al nuevo edificio de Moreno y Rincon, en calidad de maestra de sala, acordándosele la subvencion correspondiente á las directoras de las escuelas refundidas.

c) Ordenar los siguientes pagos:

1° A Mendesky y Ca., por textos entregados al depósito, segun contrato, novecientos cuarenta y tres pesos, cincuenta centavos nacionales, (Espediente 342 M.)

2° A «La Tribuna Nacional» por suscricion correspondiente al mes de Febrero, ciento sesenta y siete pesos, cuarenta centavos, previniéndole que en adelante deberá acompañar recibo de los directores de escuela, á fin de justificar que hace el reparto con regularidad.

3° A la Direccion General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, por subvencion para los edificios que se han construido en Quilmes, Lomas de Zamora y Marcos Paz: quince mil cuatrocientos veinte y seis pesos, sesenta y nueve centavos mon. nac. (Espediente 2736 D.)

4° A D. Rómulo Diaz por cesion de la medianería de la pared que linda con el terreno situado en la calle de Cuyo N. 1072: doscientos noventa y tres pesos cincuenta y tres centavos nacionales. (Esped. 397 A.)

5° A D. Cárlos M. Perez, (Esp. 332 P) once nacionales.

6° A Da. Laureana Ramirez por sus sueldos correspondientes al mes de Enero pasado, veinte y cinco pesos nacionales. (Esped. 312 R.)

7° A «La Situacion» y «La Reforma de Salta» por avisos del Censo: veinte nacionales á cada uno.

8° A el «Ferro-Carril» de Mendoza, por publicacion de avisos del Censo: seis pesos nacionales. (Esped. 335 C.)

9° A la preceptora de la escuela mista nacional de «Fuerte General Roca» por sus haberes: treinta y un pesos nacionales. (Esped. 373 P.)

10° A D. Luis Castex, por textos y útiles entregados en el Depósito, segun contrato: un mil novecientos ochenta y cinco nacionales. (Esped. 461 C.)

11° Al inspector nacional de educacion en la Provincia de Entre-Rios por gastos de Censo: quince pesos nacionales. (Esped. 508 C.)

d) Contestar al señor Gobernador del Chaco que las disposiciones vigentes exigen de los vecindarios que ellos concurran con los edificios y que la C. Nacional, destinando dos mil nacionales en la forma que lo ha hecho, llevada de su celo por la instruccion primaria, se ha escedido quizá en sus facultades.

e) Dirigir circular á los CC. EE. haciéndoles saber que la demora en la remision de las planillas, las autoriza para imponer á los directores de Escuela la multa de dos pesos nacionales por la primera vez, reservándose el Consejo la resolucion de los casos de reincidencia.

f) Pasar á la Escuela N. 4 de San Miguel á la ayudante de la N. 6 de la Concepcion Da. Natalia Ferreyra, en reemplazo de Da. Manuela Olascoaga, cuya renuncia queda aceptada.

g) Aumentar á cien nacionales el alquiler de la casa calle de Paraguay N. 508, ocupada por la escuela N. 8 de San Nicolás.

h) Aumentar á cien nacionales el alquiler de la casa calle de Talcahuano 469, desde que se terminen las mejoras que se espresan en el espediente 513, 5ª Sec.

i) Nombrar portero de la Escuela Graduada de la 5ª Seccion Escolar á D. Vicente D'Ipoliti, en reemplazo de D. Rafael del Corgno que queda separado de su puesto.

j) Nombrar preceptores de la escuela nacional de Resistencia á D. Julio Tort y Da. Luz Martinez de Tort, en reemplazo de D. Ernesto Duvivier y Da. Mercedes Duvivier cuya renuncia queda aceptada.

l) Aceptar las renuncias de las ayudantes Da. Juana Hüffner y Da. Rosario Blasco.

ll) Proveer á la escuela «General Acha» de los útiles que se piden en el espediente 520 C.

En seguida se levantó la sesion á las 5.15 p. m.

ZORRILLA.
Víctor M. Molina,
Secretario.

Sesion 19ª

DIA 8 DE MARZO DE 1883

Presentes
—
Presidente
Barra
Fonrouge
Sastre
—
Inspectores
—
Larroque
—
Con aviso
—
Guido
Wilde

Se leyó y aprobó el acta anterior declarándose abierta la sesion á la 1 y 10 p. m.

En seguida se dió lectura de los asuntos al despacho, recayendo en ellos las resoluciones que á continuacion se espresan:

a) Elevar al Ministerio de Instruccion Publica el espediente N. 458 C, promovido por el Inspector nacional de Tucuman, con motivo de los gastos que ha originado el censo escolar, á fin de que se sirva establecer la forma en que han de ser abonados.

b) Declarar elemental la escuela N. 8 de San Telmo por las razones espuestas por la C. E. de la 2ª Seccion en el espediente N. 466, 2ª S.

c) Conceder un anticipo de dos meses de su sueldo á los preceptores de S. Javier, que será chancelado con las mensualidades de Marzo y Abril. (Espediente 474 P.)

d) Ordenar los siguientes pagos:

1° A D. Baldomero Araujo por tres uniformes para los ordenanzas del Consejo: ciento treinta y seis pesos, treinta y ocho centavos nacionales. (Esped. 371 A.)

2° Al preceptor de Martin Garcia por su sueldo del mes de Febrero setenta y tres pesos nacionales. (Esp. 470 C.)

3° A la Provincia de Salta por la subvencion correspondiente al 2° cuatrimestre del año pasado, cuatro mil seiscientos treinta y cinco pesos, ochenta y ocho centavos nacionales. (Esp. 251 G.)

4° Al periódico «La Propaganda» de La Paz, por avisos de censo: diez pesos, treinta y tres centavos nacionales. (Esp. 390 C.)

5° Al Inspector de San Juan por gastos originados por el Censo Escolar: veinte y dos pesos nacionales. (Esped. 446 C.)

6° Al Sub-Preceptor Florentino A. Martinez por su sueldo anticipado: cuarenta y dos pesos nacionales, debiendo quedar chancelado el 31 de Mayo próximo. (Esp. 418 M.)

e) Proveer á las escuelas de la 3ª Seccion los útiles pedidos en la carpeta 407. 3ª S.

f) Aumentar á ochenta y dos nacionales el alquiler de la casa que ocupa la escuela N. 18 de la Concepcion (Carpeta 410, 4ª S,)

g) Ordenar al encargado del Depósito se remitan al Chubut los testos y útiles cuya lista consta del espediente 455 F.

h) Aprobar la inversion de los fondos destinados para eventuales de las escuelas de S. Miguel y C. al Norte en los meses de Noviembre y Diciembre del año pasado. (Esps. 281 y 289, 1ª S.)

i) Ordenar la provision de los útiles que pide la C. E. de la 1ª Seccion, en el espediente 434, 1ª S. con tal que su importe no pase de dos mil nacionales.

j) Aprobar la rendicion de cuentas que presenta el ingeniero Batlle, de los 436 nacionales que se le entregaron para la construccion de un galpon en la calle de Defensa entre las de Garay y Brasil.

l) Sin perjuicio de enviar en útiles á la Provincia de Jujuy los cien pesos nacionales que ha abonado por fletes, se acordó enviar á informe del Encargado del Depósito el esp. 383 C. en que se hacen observaciones sobre la factura remitida por esta Comision en 11 de Diciembre del año ppdo., debiendo avisarse lo resuelto en respuesta.

ll) Abonar al preceptor de Formosa ciento cincuenta nacionales por el alquiler de la casa de su propiedad ocupada por la escuela. Esta suma es el saldo que se le reconoce hasta el 1° del corriente, debiendo abonársele seis nacionales mensuales desde la fecha indicada.

m) Nombrar profesores de las Escuelas nocturnas militares establecidas en los cuerpos de la guarnicion de la Capital, con el sueldo mensual de 50 pesos m[n. á los maestros diplomados, cuyos nombres se espresan.

D. T. S. Osuna para el batallon 8 de línea.

D. Teodoro Reyes, para el id 1° de id.

D. Francisco Etchebarne, D. Miguel Auli, D. Ramon Cambon, para los cuerpos q' oportunamente se designará.

Esta resolucion será comunicada al señor General en Gefe del E. M. General del Ejército, quedando encargado el Profesor señor Osuna de proponer los útiles, reglamentos y marcha general á que debe sujetarse la enseñanza en dichas Escuelas, de acuerdo con dicho señor Gefe de E. M.

n) Conceder al Preceptor de Formosa, D. Eusebio García, el anticipo de sus sueldos por los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, á descontar por mitades.

ñ) Conceder licencia á la Preceptora de la 8ª Seccion, Da. María M. de Manguero, hasta el 1° de Mayo próximo, regenteándola interinamente, la actual Sub-Preceptora Da. Lastenia Milburg.

Se levantó la sesion á las 5 y 15 p. m.

B. Zorrilla.
Victor M. Molina,
Secretario.

Sesion 20ª

Dia 12 de Marzo de 1884

Presentes
Presidente
Barra
Wilde

Inspectores
Larroque

Con aviso
Guido Spano

En comision
Hernandez

Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 y 35 p. m.

En los asuntos al despacho que se leyeron se acordó:

a) Aceptar la donacion de cien ejemplares de los «Estudios y viages agrícolas» por Eduardo Olivera, hecha por el autor, debiendo dirijírsele una nota de agradecimiento.

b) Contestar á la C. E. de la 4ª Seccion que no es posible acceder al nombramiento del personal que propone para la escuela que dirije el señor Piccioli, porque tratándose de una escuela elemental, bastará para su servicio un sub-preceptor y un ayudante, sin perjuicio de nombrar en adelante otros empleados si el número de alumnos lo requiere; en consecuencia debe volver el espediente á la Comision de su oríjen á fin de que ajuste su propuesta á esta resolucion.

c) Crear una escuela mista en la «Colonia Ocampo» que funcionará en el edificio cedido para este objeto por el Sr. M. Ocampo Samanés; nombrar profesores á D. Juan Pedro Magendie y á Da. Marcelina Ferreira de Magendie, con el sueldo de los de su clase y encargar á la Secretaria de ordenar la remision de los útiles que juzgue indispensables.

d) Nombrar directora de la escuela N. 20 de la 8ª Seccion á la Sta. Genoveva Seijas, en reemplazo de la Sta. Leonor Ragut, que pasó á ocupar otro puesto.

e) Nombrar sub-directora de la escuela graduada de niñas de San Miguel á la Sta. Genoveva Seijas.

f) Nombrar Director de la escuela graduada de varones de la 4ª Seccion, calle de Garay, al Preceptor superior D. Juan Scarpa, con anterioridad del 15 de Febrero pasado, el cual gozará del suel-

do de preceptor elemental, hasta el dia en que empiecen sus tareas, que pasará á disfrutar del asignado á los Directores de Escuelas graduadas.

g) Aceptar las siguientes bases en el arreglo propuesto por la sucesion de la Sra. Atanasia de Alzaga:

1° La testamentaria desistirá de la demanda sobre intereses por la demora del precio y satisfará la mitad de los honorarios regulados por la sentencia de 1ª Instancia al Abogado y al Representante del Concejo.

2° Inmediatamente otorgará al Concejo la escritura de venta de la casa calle Bolívar 136 á 140, de acuerdo con las referencias del titulo relacionado por el albacea D. Pedro R. Pereyra ante el escribano D. Manuel Salas.

3° Otorgada la escritura de venta, la testamentaria podrá disponer libremente del precio oblado, ménos los 2435-30 c. m|n. correspondientes al haber de la Sra. Da. Maria Luisa de Alzaga, adjudicados sobre dicha casa por la partida 76 de la cuenta particionaria de f. 78 de la Sra. Da. Maria Magdalena de las Carreras de Alzaga.

4° Dicha suma quedará depositada en el Banco Nacional á la órden del Sr. Juez de la testamentaria de la Sra. Da. Atanacia hasta la oportunidad que en seguida se indicará.

5° El señor Juez librará exorto al señor Cónsul Argentino en Cádiz para que remita, por cuenta de la testamentaria, testimonio legalizado del testamento de la señora Da. Maria Luisa, otorgado en esa ciudad en el año de 1838.

6° Si en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del exorto no se encontrase ese testamento ó no se recibiese su copia en forma, la testamentaría producirá informacion para acreditar que la Sra. Da. Atanasia y sus causantes han poseido dicha finca á título de dominio y por mas de 30 años.

7° Con el testamento ó la informacion judicialmente aprobada, la testamentaria satisfará la escritura á favor del Consejo y podrá en seguida disponer del dinero reservado.

h) Aceptar la renuncia de la ayudante de la escuela N. 3 de Monserrat, Da. Emilia Tárrago.

i) Aprobar el nombramiento interino de que da cuenta la C. Escolar de la 6ª Seccion, en la carpeta Núm. 448, 6ª S.

j) Aprobar la cuenta rendida por la C. E. de la 1ª Seccion de la suma de doscientos nacionales que se le entregaron para pago de cuentas. (Esp. 274, 1ª S.)

k) Nombrar profesor de gimnasia para las escuelas de la capital á D. Pablo Lecci con la asignacion de cien nacionales, debiendo suprimirse todos los profesores especiales de esta asignatura en cualquier escuela determinada, debiendo los tres profesores existentes y el nombrado dar sus lecciones en todas las escuelas.

l) Ordenar la provision de los útiles que piden las Comisiones Escolares de la 4ª, 6ª y 7ª Seccion. (Esps. 447 6ª S., 450, 7ª S y 311 P.)

ll) Aumentar ocho nacionales al alquiler de la casa ocupada por la escuela N. 15 de la 8ª Seccion, de acuerdo con lo informado por la C. E. en el esp. 525, S. 8ª.

m) Proveer los útiles pedidos por el Inspector de Entre-Rios hasta la suma de un mil cuatrocientos diez nacionales. (Esp. 579 I.)

n) Nombrar Sub-Preceptora de la Escuela N. 3 de Santa Lucía á Da. Carlota Etcheverry, en reemplazo de Da. Vicenta Marquez, cuya renuncia queda aceptada.

ñ) Ordenar los siguientes pagos:

I Al Censo Escolar (esp. 336 C) seis pesos diez y nueve centavos.

II A varios empleados del Consejo por sus haberes correspondientes al mes de la fecha (esp. 557 C) setecientos quince pesos setenta centavos nacionales.

III A la Comision Central de Educacion de la Rioja por la subvencion establecida en la ley de 31 de Octubre del año pasado, nueve mil seiscientos un pesos nacionales.

o) Autorizar á dicha comision para cobrar bi-mensualmente, sin perjuicio de remitir las planillas cuatrimestrales ordenadas.

Se levantó la sesion á las 5 y 40.

B. Zorrilla.

Víctor M. Molina,
Secretario.

Sesion 21ª

—

Dia 17 de Mayo de 1884

—

Presentes	Se leyó y aprobó el acta anterior, declarándose abierta la sesion á las 3.40 p. m.
—	
Presidente	
Fonrouge	
Wilde	
Sastre	
—	
Inspectores	
Larroque	
—	
Con aviso	
Guido	
Barra	
—	
En comision	
Hernandez	

Se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Nombrar maestra infantil del «Asilo de Huérfanas» á Da. Maria Garcia, con el sueldo de las de su clase y ayudante á la Sta. Isabel Garcia, con la asignacion mensual de diez y siete pesos nacionales.

b) Encomendar la direccion de la construccion que debe levantarse en el terreno sito en las calles de Paraná y Santa-Fé, á los Sres. Batlle y Morra.

c) Nombrar profesora de gimnasia para seis escuelas graduadas de niñas que oportunamente se designarán, á la Sra. Maria C. de Wernike con la asignacion mensual de 80 pesos nacionales; quedando suprimidas las profesoras de esta asignatura que actualmente existen en las escuelas mencionadas.

d) Aceptar las resoluciones propuestas por el señor Secretario en los siguientes espedientes: 1° de la escuela de Formosa pidiendo útiles; 2° de la Provincia de la Rioja pidiendo útiles; 3° de la Provincia de Mendoza reclamando diferencia de liquidacion y 4° de la Provincia de Catamarca pidiendo una subvencion extraordinaria (Carpetas 4356 P., 2080 C., 1862 C., 1700 M.)

e) Nombrar Sub-Preceptor y Ayudante de la Escuela que dirije el Sr. Piccioli en la 4ª Seccion, respectivamente, á D. Modesto Barañas y D. Cárlos Lazcano,

f) Fijar para el 30 del corriente la inauguracion de los edificios públicos con arreglo al siguiente programa:

Inauguracion

DE LAS NUEVAS ESCUELAS COMUNES DE LA CAPITAL—MEMORANDUM PARA LA COMISION NACIONAL DE EDUCACION Y COMISIONES DE DISTRITO—MEDIDAS PRÉVIAS.

—

Circular á las Comisiones Escolares de Distrito

La Comision Nacional de Educacion se dirijirá á las Comisiones Seccionales en cuya jurisdiccion haya de inaugurarse alguno de los edificios, para que éstas adopten las medidas necesarias, á fin de que, en el dia de la inauguracion, la nueva escuela, sea con el número de sus alumnos inscriptos, ó tomándolos de las inmediatas, tenga ocupadas todas sus bancas, y cada maestro ó subalterno se halle en su puesto, quince minutos antes de la hora que se fijará.

En la misma circular se ordenará que, por intermedio de los maestros y de los respectivos Secretarios de Seccion, se invite, á los parientes de los alumnos que han de asistir á la inauguracion, á que vistan á las niñas, de blanco y á los varones, lo mas decentemente posible.

Las Comisiones de Distrito serán autorizadas para invitar á las personas que han de asistir al acto de la inauguracion de sus respectivas escuelas, debiendo la Comision Nacional de Educacion determinar el número de invitaciones para cada edificio, segun su capacidad.

Las Comisiones Seccionales, de acuerdo con las personas que designe la Comision Nacional de Educacion, vijilarán el ornato del nuevo edificio y á su cargo estará la policía interna de la fiesta, nombrando al efecto su maestro de ceremonias.

Dichas Comisiones invitarán al vecindario de sus respectivas Secciones á que visiten las nuevas escuelas, despues del acto oficial, siendo libre la entrada, desde y hasta la hora que fijarán con anticipacion.

—

Invitaciones

—

La Comision Nacional de Educacion mandará imprimir tarjetas de invitacion de dos clases:

Las unas, blancas, servirán para asistir al acto inaugural de la escuela, calle Bolivar número y acompañar á la Comitiva oficial á la inuguracion de las otras escuelas.

Las otras, azules, servirán únicamente para presenciar la inauguracion de la escuela designada en la tarjeta.

Una parte de las tarjetas azules será entregada á las Comisiones Seccionales, á efecto de las invitaciones especiales que están autorizadas á hacer en su distrito.

A fin de graduar, segun el local de cada edificio, la cantidad de invitaciones, la Comision Nacional de Educacion pedirá á sus arquitectos que determinen el número de personas que pueden cómodamente contener los vestíbulos ó patios de entrada, en las escuelas que deben inaugurarse.

Asimismo, la Comision Nacional de Educacion comunicará á las Comisiones Seccionales, la lista de la Comitiva Oficial, á fin de que, con arreglo al número de ésta, limiten sus invitaciones.

El Concejo Nacional de Educacion invitará al acto oficial de la inauguracion y á la visita de los demas edificios:

Al Exmo. señor Presidente de la República y sus Ministros.

Al señor Intendente y Concejo Deliberante de la Municipalidad.

Al Exmo. señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y sus Ministros.

Al Concejo Escolar de la Provincia de Buenos Aires.

A los Exmos. señores Gobernadores de Corrientes y de Salta.

Por intermedio del señor Ministro de Relaciones Exteriores, al Cuerpo Diplomático Extranjero.

A los educacionistas notables y protectores de la educacion comun.

A los representantes de la prensa.

La Comision Nacional de Educacion invitará á presenciar el acto inaugural de la escuela, calle Bolivar número.

A las Comisiones Escolares del Municipio de la Capital.

Al personal docente de las secciones que determine.

Ornato de los Edificios

Los edificios escolares que se inauguren serán decorados con guirnaldas de laurel y flores, en la fachada del piso bajo, puertas del vestíbulo y clases del frente.

En lo alto de las rejas de la entrada se colocará el escudo nacional en medio de un trofeo de banderas pátrias.

Se mandará colocar la cañería de gas necesaria para iluminar en la noche de la inauguracion, la fachada de los edificios escolares.

El pavimento del vestíbulo y patio adyacente será tapizado con alfombras y con flores, ó éstas, simplemente.

Fotografías

Se mandarán hacer esquelas de lujosa cartulina que llevarán: de un lado, la fecha conmemorativa de la inauguracion de los distintos edificios, y, del otro, tres modelos típicos de las nuevas escuelas.

Estas esquelas se repartirán, despues del acto oficial, á los invitados y alumnos que lo hayan presenciado.

Placas conmemorativas

La Comision Nacional de Educacion las mandará fundir de bronce, para conmemorar el dia ds la inauguracion. Estas se colocarán en lugar adecuado, en cada una de las escuelas inauguradas.

Medallas

El señor Presidente de la Comision Nauional de Educacion hará acuñar en la casa de Moneda Nacional medallas de bronce que perpetúen el recuerdo de la inauguracion.

El número, dimension é inscripcion de estas medallas se acordará en sesion de la Comision Nacional de Educacion.

Distintivos

Convendria que en el dia de la inauguracion, los alumnos y personal docente de las Escuelas Comunes, llevasen una escarapela nacional, sobre el pecho, al costado izquierdo.

Los porteros de los nuevos edificios llevarán una gorra de paño azul y vivos blancos, con las iniciales: *E. C. de la C.* (Escuelas Comunes de la Capital.)

Publicidad

A efecto de poner en conocimiento del pueblo el dia de la inauguracion y las horas en que podran visitarse libremente los edificios inaugurados, la Comision Nacional de Educacion mandará circulares á la prensa para su publicacion por el tiempo que juzgue conveniente.

ORGANIZACION INTERIOR

Clases

Los alumnos de cada grado se hallarán ocupando sus puestos con su respectivo maestro, quince minutos antes de la hora fijada para la inauguracion.

Personal docente

Los maestros invitados tomarán colocacion á la izquierda del vestíbulo, teniendo á la cabeza al Director y cuerpo docente de la escuela que se inaugura, y ocupando las primeras líneas el personal de las Escuelas de Niñas.

Comisiones Escolares

Estas se colocarán al frente del vestíbulo. En primer término se hallará la Comision Nacional de Educacion con su presidente á la cabeza.

Invitados especiales

(Tarjetas blancas)

Estos se colocarán á la derecha del vestíbulo, reservando la primera fila al Cuerpo Diplomático y autoridades provinciales y locales.

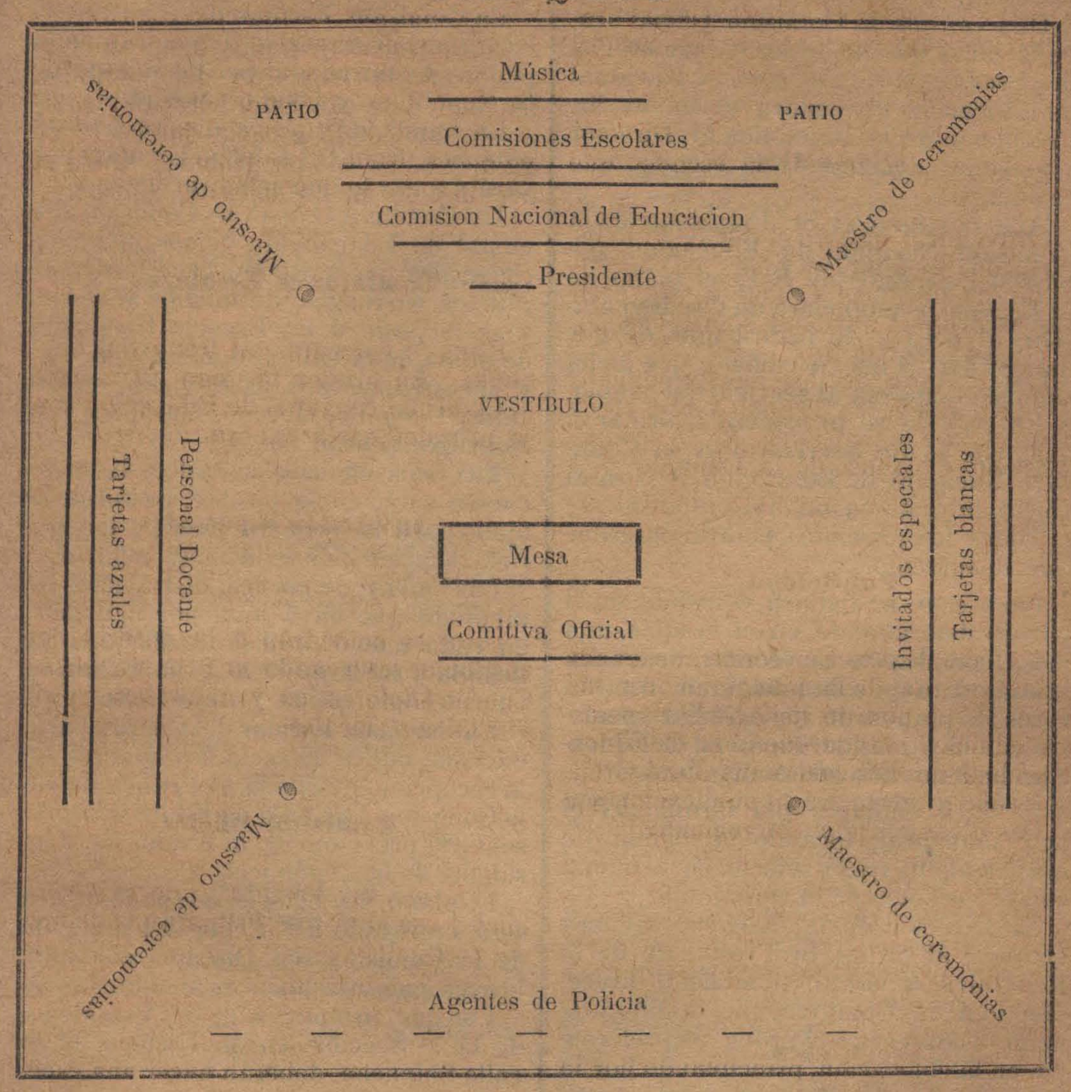
Comision Oficial

El Exmo. Sr. Presidente de la República y sus Ministros, ocuparán el centro del vestíbulo.

Policía

Los agentes de seguridad se hallarán de gran parada á la entrada de los edificios que se inauguren, á las órdenes del Maestro de Ceremonias respectivo.

CROQUIS



ENTRADAS

N. B.—En las Escuelas que no tengan amplio vestíbulo, las Comisiones Seccionales ordenarán la colocacion de la concurrencia, con arreglo al local, y sujetándose en lo posible, al precedente plan.

En las Secciones en que se inaugure mas de una Escuela, la Comision Escolar se fraccionará camo lo juzgue conveniente para precidir el acto.

Sería conveniente que las tarjetas de invitacion llevasen en el reverso el croquis que precede, á fin de facilitar la espontánea colocacion de los invitados.

Ceremonia de la inauguracion

—

A las doce y media p. m. una Comision compuesta de dos miembros de la Comision Nacional de Educacion irá á la casa de Gobierno, para acompañar al Exmo. Sr. Presidente de la República y sus Ministros al Edificio-Escuela, calle Bolivar número 140.

A la una, el Exmo. Sr. Presidente y su comitiva serán recibidos á la entrada de la Escuela, por una Comision del Consejo del distrito.

La llegada de S. E. será saludada

por la banda de música con el Himno Nacional.

Una vez que la Comision Oficial ocupe el local que se le ha designado, el Sr, Presidente de la Comision Nacional de Educacion presentará al Exmo. Sr. Presidente de la República al Director y personal docente de la escuela que se inaugura.

Acto contínuo, el Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion, poniendo en manos de S. E. el plano de la Escuela, pronunciará un discurso alusivo al acto y le pedirá que dé por inaugurado el nuevo edificio, que dicha Comision entrega al servicio del pueblo.

En seguida se procederá á firmar el acta que el Sr. Secretario de la Comision Nacional de Educacion llevará al efecto, labrada en un libro especial.

Todos los presentes podrán suscribir este documento.

Para esto, se hallará colocada, en el paraje determinado en el croquis, una mesa, con recado de escribir, ordenada lujosamente y sobre la cual estarán todos los planos de los edificios escolares que la Comision Nacional de Educacion ha mandado construir.

Se dará entonces por terminado el acto inaugural, tocando la banda de música algun trozo selecto, en armonía con el carácter de la ceremonia.

El Director de la Escuela invitará entónces al Exmo. Sr. Presidente de la República á visitar el edificio, precediendo á la Comitiva, que desfilará de modo á conservar el órden de preferencia en la colocacion, principiando por la derecha y siguiendo por el centro y costado izquierdo.

En esta inspeccion, el Sr. Presidente de la Comision Nacional de Educacion se colocará á la derecha del Exmo. Sr. Presidente de la República.

Al penetrar la Comitiva en cada clase, el maestro y los alumnos se pondrán de pié y permanecerán así, hasta que el último invitado haya salido del recinto.

Un alumno, designado en cada grado, con anticipacion, presentará al Exmo. Sr. Presidente de la República una lujosa tarjeta que contendrá la matrícula de la clase, en un lado, y en el otro, la fecha de la inauguracion y el saludo que en nombre de sus compañeros de Escuela le dirija.

La Comision Escolar del Distrito y el Director de la Escuela despedirán en la puerta de entrada al Sr. Presidente de la República y comitiva oficial.

La banda de música, que se hallará entonces, frente al Edificio-Escuela, volverá á tocar lo que sea de ordenanza.

La Comitiva Oficial, la Comision Nacional de Educacion y demas invitados especiales que quisieren hacerlo, ocuparán los carruages, destinados al efecto, y se dirijirán á la Escuela Graduada de niñas, de la calle Suipacha núm..... y sucesivamente á las Escuelas de las calles Cangallo, Moreno, Europa y San Juan Evanjelista.

En estos edificios el órden de colocacion será, en lo posible, conforme al fijado para la primera Escuela inaugurada, supriméndose la mesa central.

Las bandas de música, distribuidas de tal modo que haya una, por lo menos, en cada nuevo edificio, saludarán la llegada y la despedida de la Comision Oficial, como queda ya indicado.

La Comision Escolar del Distrito hará, en cada nueva Escuela, los honores de la recepcion, debiendo el Presidente de la Comision Nacional de Educacion presentarla préviamente al Exmo. Sr. Presidente de la República.

El plano del edificio que se inaugura será entregado á S. E. por el Presidente de la Comision del Distrito, con muy breves palabras alusivas al acto.

Las que pronuncie el Sr. Presidente de la 1ª Seccion, en la Escuela de la calle Suipacha, deberán hacer una especial mencion de la patriótica generosidad del Sr. Posse, cuyo valioso donativo ha servido para costear la edificacion de ese grande establecimiento de educacion popular.

El Exmo. Sr. Presidente de la República, declarará inaugurada la Escuela, sin que se pronuncien mas discursos, á fin de tener tiempo suficiente para visitar todos los nuevos edificios.

Los alumnos de estas Escuelas no dirijirán alocucion alguna á la Comitiva Oficial.

Concluida la inauguracion de la Escuela de San Juan Evangelista, la Comision Nacional de Educacion y la

Comision Escolar del Distrito, si lo desease, acompañarán al Exmo. Sr. Presidente de la República á su despacho, y, agradeciéndole su deferencia, darán por terminada su mision.

Instalacion de las Comisiones Escolares de la 1ª, 2ª, 4ª, 5ª y 7ª Seccion.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Comunico al señor Presidente que ayer se instaló la nueva Comision Escolar de esta 5ª Seccion, quedando organizada en la forma siguiente:

Presidente: Señor D. Cárlos Saavedra Zavaleta.

Vice-Presidente 1°: D. Delfin Gallo.
Id id 2°: D. Virgilio M. Tedin.
Vocales: D. Angel Silva.
Estéban Señorans.
Guillermo Almanza.
Leopoldo Rochi.
Dr. Mariano Mazon.

Se fijaron los dias miércoles á las 8 p. m. para celebrar sesiones ordinarias.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideracion.

CARLOS SAAVEDRA ZAVALETA.

L. Bernabó,
Secretario.

Buenos Aires, Enero 30 de 1884.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de avisar al señor Presidente que en la fecha se ha instalado esta Comision Escolar con asistencia de siete de sus miembros, resultando electo por unanimidad de votos Presidente el que suscribe, Vice-Presidente D. Luis Andrade y Tesorero el Dr. D. Emilio Cabral.

Con este motivo me es muy grato saludarle con mi mayor consideracion.

F. MARTIN Y HERRERA
Presidente.

A. Mendez,
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1884.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de poner en conocimiento del señor Presidente, que la Comision Escolar de la 7ª Seccion de la Capital, nombrada para el año que rige, quedó constituida el dia 28 del pasado mes de Enero, habiendo asistido todos los señores nombrados por esa Superior Corporacion, que son los siguientes: El que suscribe esta nota como Presidente, D. Rómulo Vernengo, D. Agustin Macías, D. Nicolás Silles, D. Santiago Ferro, D. Eduardo Galiano, D. Estéban Denegri y D. Domingo Cichero, habiendo sido nombrado Presidente, como ántes se indica, D. José Fernandez, Vice-Presidente D. Nicolás Silles y Tesorero D. Santiago Ferro.

Asímismo participo al señor Presidente que en dicha sesion se hizo cargo de su empleo de Secretario D. Vicente R. Ferrer, á quien autoricé para que formara el inventario de los documentos de su oficina, asociado de los señores Preceptores D. Domingo Bertora y D. Augusto F. Argaña, como auxiliares suyos.

De la misma manera pongo en conocimiento del señor Presidente, que esta

Comision nombró ordenanza á D. Cárlos Perazzo.

Lo que tengo el gusto de participar al señor Presidente, á quien Dios guarde.

José Fernandez.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1884.

Señor Presidente:

Tengo el honor de adjuntarle la factura de testos y útiles entregados en la fecha al «Asilo de Misericordia» de Flores, é importando ps. nacs. 65,74.

A saber:

Textos y útiles....	64	64
Embalaje.........	1	10
Igual $n.....	65	74

Saluda al señor Presidente atentamente.

El Encargado,
Bautista Garnier.

—

Asilo de Misericordia

—

Factura de textos y útiles entregados al «Asilo de Misericordia de Flores» por órden de la Comision Nacional de Educacion. Espediente N. 147.

1883				
Febr. 8	50 Cuadernos Berghmans N. 2 $ n..	20	10	
	50 Id id, id 3 id.....	20	10	
	200 Cuad'nos en blanco (Artolo) o|o id.	1 53	3	06
	40 Geografia Veitelle	175	7	
	100 Geometria, Armas............	31	31	
	100 Gradual de lectura, Sarmiento, id	85	8	50
	100 Tablas de aritmética, o|o, id	70	70	
	6 Botellas tinta	15	90	
	12 Cajas plumas surtidas............	29	3	48
	Suma de los textos y útiles......	$ n. 64	64	
	Embalaje:			
	1 Cajon vacío.....	50		
	Peonaje........	60	1	10
	Total....	$m|n. 65	74	

S. E. ú O.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1884.

El Encargado,
Bautista Garnier.

—

Buenos Aires, Febrero 11 de 1884.

Publíquese y archívese.

ZORRILLA,
Víctor M. Molina,
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1884.

Al Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. que en sesion del 8 del corriente, ha quedado instalada definitivamente esta Comision, integrada, y con asistencia de los dos nuevos miembros D. Isaac Chavarria y D. Antonio Rocha, y estando presente el señor Vocal de esa Comision D. Federico de la Barra, y todos los demás miembros, á escepcion del señor D. Carlos Gallarani: quienes unánimemente se han dignado reelejirme para Presidente, y para Vice al Sr. D. Felipe J. Rufino.

Dios guarde á V. muchos años.

J. V. CABRAL.
Federico G. Espinosa,
Secretario.

—

Buenos Aires, Febrero 12 de 1884.

Señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion.

Tengo el agrado de participar á V. que el dia 7 del corriente, tuvo lugar, bajo la Presidencia del Sr. Vocal Inspector, Dr. D. Julio Fonrouge, la instalacion de esta Comision; siendo en ella designados para los puestos de Presidente y Vice los siguientes señores:

Para Presidente, Dr. D. Lucio Melendez.

Para Vice, D. Roque Gutierrez.

Al comunicar esto al señor Presidente, es muy grato al que suscribe significarle en su nombre y en el de sus demás cólegas de Comision, que, al aceptar tan delicado puesto, lo hacemos animados del deseo de coadyuvar por los medios á nuestro alcance, en la noble tarea de difundir la educacion comun, separando con mano enérjica y justiciera los obstáculos que á ello se opusiesen.

Saludo á V. atentamente.

LUCIO MELENDEZ.
Teodoro Reyes,
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1884.

Publíquese y archívese.

ZORRILLA.
Víctor M. Molina,
Secretario.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1884.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

En mérito del resultado obtenido en los últimos exámenes de la Escuela Infantil N. 8 de San Telmo y de contar con 150 alumnas, la Comision que presido ha resuelto pida á Vd. quiera recabar del honorable Consejo que preside la autorizacion necesaria para elevarla á la categoria de Elemental.

El local que ocupa la Escuela es uno de los mejores y con capacidad para 250 niñas.

La Directora posee diploma de Profesora Normal, la Sub-Preceptora de Maestra Elemental y la Ayudante de Maestra Infantil, es, pues, un personal competente y que ha dado pruebas de una dedicacion constante. En los últimos exámenes fué opinion unánime de los Sres. Examinadores qne era la que mejor preparada se hallaba, observándose que toda la enseñanza era práctica.

Confiado en que será favorablemente resuelto este pedido, dada la conveniencia y justicia que le asiste, me es muy grato saludar al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

F. MARTIN Y HERRERA
A. Mendez,
Secretario.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1884.

Informe el señor Secretario.

ZORRILLA.

Buenos Aires, Marzo

Señor Presidente:

La Comision Escolar de la 2ª Seccion pide se eleve á Elemental la Escuela N. 8.

Hay algunos casos en que se ha accedido á pedidos semejantes hechos por varios maestros de la Capital.

Una vez que las solicitudes de este género empiezan á hacerse frecuentes y que se me pide informes sobre el punto, creo no deber limitarme el caso especial, tratando por el contrario de averiguar por un estudio detenido del Reglamento y de los autores, la diferencia que existe entre la escuela elemental y la infantil, tales como una y otra se hallan organizadas entre nosotro Desde luego, la escuela infantil no es mirada con mucho favor por el Reglamen-

to. El artículo 1° prescribe el establecimiento de Jardines de Infantes, y solo en su defecto la escuela infantil, y para que no se dude del disfavor con que mira esta clase de establecimientos, agrega el artículo siguiente: «Donde no sea posible establecer Jardines se establecerán escuelas infantiles etc. »

Nuestra organizacion reglamentaria es sumamente parecida á la de la Alemania del Norte, donde existen: el Jardin de Infantes (*Kindergarden*) para los niños hasta la edad de seis años, la escuela elemental (*Wloksschulen*) donde concurren los niños desde la edad de seis años, y por último, las escuelas superiores á *Bügerschulen* (escuelas medias) donde se complementa la educacion anterior, y á donde concurren los niños que salen de los Wolksschulen, durante tres ó cuatro años.

Como se ve este sistema es sumamente racional. El Jardin de Infantes desarrolla la inteligencia del niño preparándole para la adquisicion de aquellos conocimientos indispensables en la vida y que forman el objeto de la escuela elemental; es además el que mejor consulta las condiciones higiénicas de la educacacion infantil. Concluyo de aquí con Varela, que, como conveniencia de la niñez y como conveniencia de lasescuelas primarias, es necesario establecer Jardines de Infantes. Pero la escuela infantil no reemplaza al Jardin, no tiene los mismos medios de preparar á la infancia para las tareas de la escuela elemental. En otros términos; ¿hay alguna diferencia sus tancial entre la escuela infantil y la elemental? Respecto del a edad no existe: el Reglamento establece que el niño puede concurrir á la escuela infantil hasta los diez años, puede tambien concurrir á la escuela elemental de mujeres hasta la misma edad; respecto de las niñas, la misma edad se requiere para una escuela que para la otra.

Las mismas materias. el mismo sistema de enseñanza, la misma edad en los educandos, tales son los caractéres comunes de ambas escuelas. La única diferencia consiste en un grado de enseñanza. En la escuela elemental se llevan un poco mas léjos las mismas materias que se enseñan enla infantil.

La escuela infantil conviene, como mas económica, en aquellas localidades en que los conocimientos de los educandos están poco desarrollados, en que hayan pocos niños que puedan cursar el 4° grado.

En el caso especial de mi informe, y reconociendo que la diferencia entre ambas especies de escuela no es sustancial, que la recurrente tiene diploma superior, lo que la habilita para enseñar el 4° grado; que ha presentado ya educandos de dicho grado, lo que prueba la necesidad de su existencia, que el Consejo en casos análogos ha accedido á peticiones semejantes, teniendo además en consideracion la opinion favorable de la Comision Escolar en el informe que precede, creo que debe elevarse á elemental la escuela N. 8 de la 2ª Seccion, (San Telmo) salvo mejor parecer.

Victor M. Molina,
Secretario.

—

Marzo 8 de 1884.

De acuerdo con el informe que precede, declárase elemental la escuela infantil N. 8 de San Telmo. Comuníquese, publíquese en «El Monitor» y archívese,

ZORRILLA.
Victor M. Molina.
Secretario.

INFORME DEL PRECEPTOR

DE LA

ESCUELA NOCTURNA DE LA CUARTA SECCION

D. JOSE PICCIOLI

Buenos Aires, Febrero 6 de 1884.

Al señor Presidente de la Comision Nacional de Educacion Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Al amparo del artículo 117 del Reglamento de las Escuelas Comunes, vigente en las de esta Capital, presento al señor Presidente la memoria de la Escuela Nocturna á mi cargo, correspon-

diente al año de 1883, solicitando previamente indulgencia por el retardo ocasionado á causa del censo y otras circunstancias imprevistas.

—

La conveniencia de la traslacion de esta Escuela desde la parroquia de Santa Lucía á la de la Concepcion, queda plenamente constatada por el hecho de que, mientras la asistencia media en Santa Lucía durante el segundo semestre del año 1882 no fué sino de 52 alumnos, en la Concepcion, en los mismos meses del 1883, llegó á 78, teniendo por lo tanto un aumento de más del 50 por ciento.

La Escuela empezó á funcionar en esta parroquia á fines de Mayo del 1883 y en el resto del año hubo el siguiente movimiento:

MES DE	ENTRADOS en el GRADO				SALIDOS en el GRADO				EXISTENCIA al fin del GRADO			
	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	TOTAL
Mayo	28	20	12	60	0	0	0	0	28	20	12	60
Junio	15	7	4	26	0	1	1	2	43	26	15	84
Julio	20	5	4	29	1	0	0	1	62	31	19	112
Agosto	7	3	0	10	5	2	1	8	64	32	18	114
Setiembre	4	4	1	9	3	2	0	5	65	34	19	118
Octubre	5	3	2	10	7	0	3	10	65	37	18	118
Noviembre	2	0	0	2	3	8	4	15	62	29	14	105
Diciembre	0	0	0	6	0	0	0	0	62	29	14	105
Año 1883	81	42	23	146	19	13	9	41	62	29	14	105

El número de asistencias, los dias hábiles y la asistencia media á la Escuela durante el año quedan de manifiesto en el cuadro siguiente:

MESES DE	ASISTENCIAS en los	DIAS HÁBILES en los	ASITENCIA MEDIA en los
Mayo	240	6	40 —
Junio	1.696	24	66,08
Julio	2.035	24	84,79
Agosto	2.025	25	81 —
Setiembre	2.014	24	83,91
Octubre	1.880	23	81,73
Noviembre	1.783	25	71,32
Diciembre	690	10	69 —
En el año 1883	12.363	161	76,78

Creo inútil demostrar la absoluta imposibilidad en que me hallaba de poder atender, por mí solo, á tan crecido número de alumnos, y enseñarles varias materias en dos horas de clase.

Si bien un profesor hábil podría hallar la manera de mantener simultáneamente ocupados en un solo salon y en diferentes ramos los alumnos de los tres grados en que está dividida esta Escuela, su enseñanza sería siempre muy exigua y de poco ó ningun provecho para las personas que á ella asisten.

Es preciso ver con que deseo, con cuanta avidez acuden estos alumnos á la Escuela para conseguir, aunque tarde, alguna instruccion, cuya carencia ha hecho perder á muchos la oportunidad de una buena colocacion, y, á veces, de indudable porvenir.

Para que la enseñanza en las Escuelas Nocturnas sea proficua, es necesario que el maestro mantenga una comunicacion incesante y personal con el discípulo: que se opere entre aquel y este, valiéndome de la expresion de un pedagogo moderno, *una trasfusion mecánica del pensamiento.*

Comprendiéndolo así el señor Presidente y demás señores que componian la Comision Escolar de esta Seccion, á consecuencia de sus numerosas visitas á esta Escuela, acordaron comisionar al sub-preceptor de la escuela diurna, tambien á mi cargo, para que me sirviese de auxiliar en la nocturna, prometiéndole que recabarían de la Autoridad Superior la creacion de este puesto con su retribucion correspondiente.

En esta virtud el jóven Canedo, desde Junio, ha desempeñado su encargo con actividad é intelijencia. Lo comprueba el resultado de los últimos exámenes á los que asistieron 63 alumnos. Espérase ahora que esa H. Comision Nacional de Educacion, realizando un acto de justicia, se dignará acceder al pedido reiterado de la Comision Escolar, confirmando al señor Canedo, con la debida anterioridad, en el goce de los derechos adquiridos.

—

Pasando ahora á considerar la esencia de las Escuelas Nocturnas en general, y la mision de la que está á mi cargo en

particular, se me presentan á la mente estas preguntas:

¿Cuál es el objeto de estas Escuelas?

¿La que está á mi cargo, llena sus fines con su actual organizacion?

¿Qué reformas deberian introducirse en ella?

Si corremos la vista por el movimiento estadístico arriba expuesto, se verá que más de la mitad de los inscritos entraron al grado inferior, que representa la clase de los que nada saben, ó que apenas recibieron los primeros rudimentos del abecedario; que dos sestas partes entraron al segundo grado, formado por aquellos que cursaron las primeras clases en las escuelas elementales, y que la otra sesta parte ingresaron al grado en que debe darse una instruccion popular completa. De los primeros una cuarta parte eran adultos.

Tríplice es de consiguiente la mision de las Escuelas Nocturnas:

1ª. Instruir á los analfabetos.

2ª. Completar y asegurar el mínimum de instruccion á los jóvenes que, obligados por su estado social á abandonar temprano los umbrales de la escuela, tienen que ganarse el sustento con su propio trabajo.

3ª. Aumentar los conocimientos de aquellos que, llegados á cierta altura, palpan la necesidad de mayores y más amplios estudios para desempeñar debidamente el puesto que la Providencia les tiene reservado.

Para que las Escuelas Nocturnas correspondan á fines tan altos y nobles, es menester fijarles una meta clara, precisa y bien determinada; deben ser dirijidas con acierto desde su nacimiento, y, para que su vida sea lozana y duradera, no deben ser abandonadas á sí mismas, sino ser fomentadas y protejidas por todos aquellos que aman de veras la prosperidad, el bienestar y el engrandecimiento de la Patria.

No hay un adulto analfabeto que no sienta la necesidad de poseer alguna instruccion, á ménos que no se haya abandonado al acaso, ó, perdida su dignidad de hombre, no se haya entregado á los vicios. El adulto nota que el trabajo material no da mérito, ni valor alguno; que en todas las profesiones, en todos los oficios y en toda la escala social tienen preferencia los que poseen un grado mayor de instruccion. Ve que su fuerza muscular es reemplazada hoy con incalculable superioridad por las máquinas, y que de consiguiente solo le queda poner en ejercicio su intelijencia y su actividad, y al trabajo material suplir con la reflexion y el saber.

El adulto analfabeto, aunque no sepa nada de lectura y escritura, no es, sin embargo, del todo ignorante, porque su edad y experiencia le han impuesto de cosas y hechos á veces desconocidos por el mismo maestro. Si el adulto no ha puesto en movimiento la mente, su corazon no ha quedado indolente: se ha abierto á los mas dulces afectos, á las esperanzas más lisonjeras, y le ha habilitado á los sentimientos más delicados. Con este motivo el adulto no desdeña la instruccion y se sometería con aficion á reparar esta falta si la Escuela le brindase medios fáciles, prontos y dignos para conseguirla.

Bien pobre sería la mision de las Escuelas Nocturnas si no tuviesen otros fines que destruir la ignorancia de los adultos analfabetos.

Toca á las Escuelas Nocturnas extender su mirada hácia aquellos jóvenes menos favorecidos por la suerte que, desde su temprana edad, tuvieron que abandonar la escuela diurna para dedicarse á algun oficio. Es un deber asegurar á estos pobres el mínimum de instruccion que les concede la Ley para habilitarlos á tener sus propias ideas, y hacerlos aptos para emplear rectamente sus fuerzas intelectuales en todas las contingencias de la vida práctica.

Compete tambien á ellas abrir con cariño sus puertas á aquellos adolescentes que, en los albores del alfabeto, despreciando ya las bancas de la escuela, con conocimientos apenas superficiales, se lanzaron en busca de un porvenir tanto más ilusorio, como vana es su instruccion.

Esta clase de ignorancia es aún más terrible que el analfabetismo. Es de aquí de donde nacen las pequeñas y atrevidas ambiciones, el odio al trabajo, el servilismo de las ideas, con sus errores, sus teorias casi siempre equivocadas y sus engañifas siempre obstinadas y pretensiosas.

Remediar estas imperfecciones es, quizas, la principal cruzada que deben tener en vista las Escuelas Nocturnas. Son ellas que deben dar una direccion conveniente á estas viciadas intelijencias, procurándoles la idoneidad necesaria para el buen gobierno de la vida, ampliando y haciendo prácticos y más facilmente aplicables los conocimientos superficiales é inconscientes adquiridos en la primera edad.

Son las Escuelas Nocturnas que, entreteniendo á los jóvenes un número mayor de años en la escuela, podrán imprimir en sus ánimos una educacion más armónica con el espíritu del siglo, más eficaz y duradera.

Las Escuelas Nocturnas tienen además que perfeccionar la instruccion del pueblo, respondiendo á un deseo general, muy natural en todos y mas aún en aquellos jóvenes que ya empezaron á saborear sus efectos.

Se prescriben los grados de instruccion que deben tener el médico, el abogado, el ingeniero, etc., y ¿por qué no podemos tambien fijar la cultura que debe poseer el artesano, el labrador, el industrial, el empleado, etc?

Las Escuelas Nocturnas tienen el deber de acudir en auxilio de aquellos que, por condiciones especiales propias ó de familia, no pueden, ya por sus ocupaciones, ya por carecer de medios, completar de dia en los colejios secundarios los estudios elementales, y adquirir otros y más elevados conocimientos para poder seguir las tendencias de progreso y perfeccionamiento innatas en el hombre.

Queda, pues, demostrado que el objeto de las Escuelas nocturnas es eslabonar, asimilar y perfeccionar la instruccion que se da en las diurnas, proporcionando á los hijos del Pueblo una cultura tal, que, aun en la edad madura, puedan conservar siempre vivos los conocimientos adquiridos, y esculpiendo en sus corazones aquel carácter que forma los ciudadanos amantes del trabajo, deseosos de ennoblecerse con el estudio y defensores celosos de las instituciones democráticas que nos rijen.

—

Para responder con acierto á la segunda pregunta pasemos á examinar los elementos educadores y educables que constituyen la Escuela Nocturna á mi cargo.

El personal docente, como ya se ha visto, se compone de un preceptor y de un sub-preceptor que deben enseñar, en dos horas, á tres distintos grados, lectura, escritura, aritmética, geografía historia y moral.

Los cuadros siguientes indican la edad, nacionalidad y profesion de los alumnos que en el año 1883 frecuentaron esta Escuela:

Edad de los 146 alumnos que han frecuentado la Escuela:

De 11 á 12 años inclusive......	N.	19
» 13 » 14 » »	»	56
» 15 » 16 » »	»	45
» 17 » 20 » »	»	13
» 21 en adelante..............	»	13

Nacionalidad de los 146 alumnos que han frecuentado la Escuela:

Arjentinos............	N.	99
Italianos.............	»	23
Españoles.............	»	15
Orientales............	»	3
Franceses.............	»	3
Suizos................	»	2
Alemanes..............	»	1

Ocupacion de los 146 alumnos que han frecuentado la Escuela:

Albañiles.............	N.	2
Alpargateros..........	»	2
Barbero...............	»	1
Carpinteros...........	»	10
Cigarreros............	»	9
Colchoneros...........	»	1
Cocheros..............	»	2
Dependientes..........	»	16
Empleados.............	»	8
Estudiantes...........	»	16
Escobero..............	»	1
Encuadernadores.......	»	2
Fidelero..............	»	1
Fundidor..............	»	1
Gasista...............	»	1
Hojalateros...........	»	2
Herreros..............	»	8
Impresor..............	»	1
Jornaleros............	»	11
Litógrfos.............	»	3
Librero...............	»	1
Maquinista............	»	1
Mueblero..............	»	1

Maestro de primeras letras	N.	1
Platero	»	1
Sirvientes	»	10
Sastre	»	1
Sombrerero	»	1
Sin ocupacion	»	11
Tipógrafos	»	9
Talabartero	»	1
Telegrafistas	»	2
Zapateros	»	8

Va al final de esta memoria un estado nominal de 40 personas, con indicacion de su edad, nacionalidad, ocupacion y domicilio, que solicitaron ingresar en la Escuela para aprender ramos especiales, como, idiomas, dibujo y teneduría de libros, y cuya admision fué aplazada en la esperanza de que en este año se establecería la enseñanza de estas materias.

Con solo pasar una vista por los cuadros transcritos, es fácil deducir cuan distantes están los medios disponibles para conseguir el triple fin que he apuntado.

Como el buen réjimen de una escuela, su utilidad y los frutos que debe producir estriban en la cualidad y cantidad de las materias que se brindan al Pueblo para instruirse, y de los maestros empleados en su enseñanza, de aquí se infiere que tanto las unas, como los otros son del todo sumamente deficientes.

El cuerpo docente de que en la actualidad dispone la Escuela solo alcanza á instruir á los analfabetos. Estos hay que dividirlos en dos secciones: en jóvenes hasta la edad de 14 años y en adultos desde 15 años arriba.

En efecto: ¿por qué la gran mayoría de estos hombres de las manos callosas ó no frecuentan la escuela, ó la abandonan á los pocos dias de haber puesto en ellas el pié? No es ciertamente porque tengan adversion al saber, ó no consideren útiles los conocimientos, sino porque se avergüenzan de estar en compañía de los niños.

Tampoco debe instruirse á los adultos como á los niños; hay que sacar partido de la experiencia que aquellos hayan adquirido con la edad. No es verdad que un hombre ignorante sea un niño grande, como se ha querido asegurar, es siempre un hombre que tiene habilidades y conocimientos. Los adultos no pueden, además, perder mucho tiempo en la escuela: tienen necesidad de aprender por la noche lo que deben poner en práctica al dia siguiente.

—

Para que las Escuelas Nocturnas puedan civilizar las costumbres, destruyendo la ignorancia, ampliar y hacer más sólidos los pocos conocimientos adquiridos en la primera edad y perfeccionar y completar, por último, las habilidades, dando al ciudadano la cultura necesaria para practicar sus derechos civiles y políticos, para el buen gobierno de la hacienda doméstica, industrial y rural, para el ejercicio de un arte y para hacer más productivo el trabajo, deben tener el siguiente plan de enseñanza:

Lectura—Escritura—Aritmética y contabilidad—Lengua Nacional—Geografía—Hechos principales de la Historia Patria—Dibujo en sus más fáciles aplicaciones—Deberes del ciudadano—Higiene y reglas para bien vivir—Algunas nociones sobre los fenómenos de la naturaleza—Idiomas más universales.

A fin de no hacer mas larga esta memoria extendiéndome en consideraciones inútiles ante la ilustrada penetracion de los Señores que componen esa H. Comision Nacional de Educacion, trascribo á continuacion un *Programa de Estudios* qué someto á su aprobacion para ser llevado á efecto en el año escolar próximo á empezar, siempre que se dignase prestarle su sancion y proveyere los medios indispensables para practicarlo. En su confeccion he procurado conciliar la utilidad con la economía y he procurado que esta Escuela responda, por cuanto sea posible, á las exijencias del público sin mayores erogaciones para el Erario.

PROGRAMA DE ESTUDIOS

para

LA ESCUELA NOCTURNA

GRADO PRIMERO

Adultos

	Horas	Minutos
Ejercicios de caligrafía	1	30
Lectura y escritura simultáneas	5	—

	Horas	Minutos
Aritmética	3	—
Lecciones prácticas de Lengua Nacional	1	—
Nociones de Geografía Nacional	—	30
Principales deberes del ciudadano	—	30
Hechos culminantes de la Historia Nacional	—	30
Nociones de hijiene	—	30
Semanalmente	12	30

GRADO PRIMERO

Niños

	Horas	Minutos
Ejercicios de caligrafía	1	-
Lectura y Escritura simultáneas	5	—
Aritmética	3	—
Lecciones prácticas de Lengua Nacional	1	—
Nociones de Geografía Nacional	—	30
Dibujo líneal y geométrico	1	30
Nociones de Hijiene	—	30
Semanalmente	12	30

GRADO SEGUNDO

Adolescentes y Adultos

	Horas	Minutos
Lectura corriente en impresos y manuscritos	1	—
Composicion y Lengua Nacional práctica	1	30
Aritmética y contabilidad doméstica	2	30
Bosquejo de Geografía universal	1	—
Dibujo	2	—
Hechos principales de la Historia Nacional	1	—
Lecciones objetivas sobre Ciencias Naturales é Hijiene	1	—
Deberes y derechos del ciudadano y reglas de Urbanidad	—	30
Francés	2	—
Semanalmente	12	30

GRADO TERCERO

Adolescentes y Adultos

	Horas	Minutos
Composicion y Lengua Nacional	1	—
Teneduría de libros	2	—
Geografía comercial en relacion con la República Argentina	1	—
Dibujo	2	—
Biografía de los prohombres Arjentinos	1	—
Lecciones objetivas sobre Ciencias Físico-Naturales	1	—
Constitucion Argentina	—	30
Francés	2	—
Inglés	2	—
Semanalmente	12	30

En este programa la Escuela Nocturna queda dividida, como ahora lo está, en tres cursos, correspondientes á otros tantos años que he considerado necesarios para impartir esta modesta pero provechosa enseñanza. El primer grado queda dividido en dos secciones, una para adultos y otra para niños, y cada una con su respectivo maestro.

En este programa de estudios, en lugar de dos, como ahora se acostumbra, he asignado á la enseñanza de cada dia dos horas y media, que deben variarse segun las estaciones. En cambio he suprimido la leccion del sábado. La práctica me ha sugerido esta medida. A los sábados, ya porque son generalmente dias de pago, ya porque los artesanos quieren concluir las obras empezadas, ya por otras mil causas, la escuela queda casi siempre desierta, y, aun los pocos alumnos que acuden, manifiestan las más de las veces un tedio inusitado. La adopcion de esta medida evitaría ulteriores inconvenientes, por lo que espero merecerá el asentimiento de esa H. Comision.

Siempre que se tenga á bien de aprobar este proyecto, remitiré en oportunidad el programa didáctico detallado, en el que constarán los límites entre los cuales debe enseñarse cada materia, y acompañaré el respectivo horario.

La enseñanza en las Escuelas Nocturnas debe ser esencialmente práctica. El método intuitivo es el que tambien debe predominar en estas escuelas. A los abundantes preceptos deben sustituirse las aplicaciones fructuosas; á las sutilezas gramaticales, el uso contínuo y correcto del idioma vivo; á la profusion de definiciones geográficas, geométricas y físicas, la pericia en el uso de los mapas, del metro, de la escuadra, la balanza, el nivel, y á las doctrinas abstractas la observacion razonada sobre cuanto concierne á las artes, industrias, hijiene, alimentacion y otras materias de uso diario en la vida.

Con los dependientes de comercio, hágase el maestro negociante, con los carpinteros, carpintero, y patron con los sirvientes y verase con que deseos asistirán todos á sus lecciones, como le atormentarán á preguntas, y como le tomarán cariño y le respetarán.

—

El personal que aparece en el siguiente *presupuesto* es el que reputo indispensable para llevar á cabo el plan de reforma propuesto, si se quiere que esta Escuela sea útil y ventajosa. El gasto dista poco del que se invierte en otras escuelas de la misma clase en la Capital, por lo que es de esperarse que merecerá la aprobacion de esa H. Comision.

Presupuesto del Personal para la Escuela Nocturna para el año de 1884.

Director y maestro de los Grados 2° y 3° y Teneduría de libros..........	$ m/n	45
Sub-director y maestro del 1er Grado, Seccion de *Adultos*.	»	30
Maestro del 1er Grado—Seccion *Niños*...............	»	25
Profesor de dibujo 4 lecciones semanales de 1 hora.....	»	30
Profesor de Francés 4 lecciones semanales de 1 hora...	»	25
Profesor de Inglés 2 lecciones semanales de 1 hora..	»	15
Sirviente..................	»	5
Mensualmente....	$ m/n	175

Sobre la forma con que deben efectuarse los nombramientos de los empleados subalternos de un establecimiento público de educacion; tengo tan profundas y arraigadas convicciones que no puedo dejar de transcribir á continuacion las ideas que he manifestado al señor Presidente de la Comision Escolar de esta Seccion en fecha 28 del ppdo. Enero, en ocasion de las propuestas que debe elevar á la Superioridad del personal que debe acompañarme en el nuevo edificio de la calle Europa. En su lectura no hay mas que hacer la conveniente aplicacion á una parte de los alumnos que concurren á las Escuelas Nocturnas.

Hélas aquí:

....

« Está en la conciencia de todos que el principal factor de la buena marcha y progreso de una escuela es el maestro. Edificios, mobiliario y aparatos no son otra cosa que sus auxiliares de mayor ó menor valía segun sus condiciones. De consiguiente el maestro no solamente debe estar dotado de conocimientos, sino tener además una bien decidida vocacion para la enseñanza. Los que abrazan la carrera para escalar á otra, ó con otros fines, no son buenos maestros: son parásitos que viven en perjuicio del porvenir de las inocentes criaturas confiadas á su educacion; no corresponden tampoco á las esperanzas de las Autoridades Escolares que se esfuerzan para elevar la educacion comun á aquella altura que requieren las exijencias de la época.»

«Creo por lo tanto que al proponerse ó al nombrarse los empleados subalternos de una Escuela tan importante como esta, debería oirse, á lo menos, el parecer del Director, quien ha de inquirir y suministrar datos é informaciones sobre la conveniencia ó no de estos nombramientos que tienden á afectar directamente su buen nombre, y vienen á responsabilizarle, aunque de una manera efímera de actos casi siempre ajenos á su voluntad».

«Una larga experiencia me ha comprobado que la persona que en una escuela llega á ocupar un puesto, por subalterno que sea, sin ninguna ingerencia por parte del Director, si es algo presuntuosa (como acontece con frecuencia) se considera á la par y tan empleado como este; y de aquí que escucha con indiferencia sus indicaciones,

respeta muy poco sus órdenes, no concurre con puntualidad á sus obligaciones, cuando no las abandona mediante un simple aviso, ó no halla pretextos para faltar con reincidencia á ellas, con escándalo para sus alumnos que creen justificadas sus *rabonas* en este mal ejemplo, y con descrédito para el establecimiento, porque los padres se retraen de enviar sus hijos allí adonde no asiste el maestro que debe enseñarles.»

«El trabajo escolar, señor Presidente, no es como el burocrático: aquel no admite dilacion, ni trasferimiento; diariamente y á horas determinadas y precisas están estos pequeños seres con su natural viveza esperando la voz de su maestro; y si este no concurre, ó va tarde, á pesar de la vigilancia de un celador (niño como ellos) no se hace esperar el desórden con su cortejo de pendencias y hechos que dan por consecuencia el deterioro de los muebles, aparatos, paredes, etc., sin que el Director pueda impedirlo, pues, ocupado en otra clase en la enseñanza de un grado y con frecuencia de dos, no puede ejercer en los demás sino una vijilancia ilusoria y siempre en perjuicio de los alumnos que debe atender é instruir.»

«Afortunadamente he visto como se piensa castigar las mañosas é injustificadas inasistencias de los empleados subalternos de las escuelas. Sería conveniente que la mitad de la pena se aplicase tambien á la impuntualidad tan desmoralizadora como aquellas; pero, aún con esto, mientras que en los nombramientos del personal subalterno de una escuela no se avalore la opinion que el Director responsable pueda emitir al respecto, muy pocas veces habia aquella homogeneidad de ideas y de obras que debe haber entre el Cuerpo docente del Establecimiento, para que todos aunen sus esfuerzos en beneficio del mismo, y contribuyan de consuno á su progreso y á su perfeccion.»

—

Una última modificacion me permito proponer en esta memoria á esa H. Comision Nacional. En las Escuelas Nocturnas no deben haber exámenes, ó, si los hay, deben efectuarse de una manera bien distinta de lo que se practica en las escuelas diurnas.

Los jóvenes que frecuentan aquellas escuelas despues del trabajo diario, á veces rudo, no lo hacen para pasar el tiempo, ni obligados por los parientes. Asisten por un acto espontáneo de su voluntad, con el más vivo deseo de mejorar á sí mismos en fuerza de una tardía pero útil experiencia palpada al dar los primeros pasos en el mundo.

Someter á exámen á estas personas es mortificarlas. Si supieran de antemano el dia en que se verificasen de seguro que una gran parte no asistirian.

La marcha de estas Escuelas, sus progresos y sus resultados deben constatarse por medio de frecuentes visitas, y, cuando hubiera necesidad extrema de aquellas pruebas, proceder en ellas de una manera tan disimulada que los alumnos no llegasen á sospecharlo.

Bien podria una Comision Examinadora, bajo las apariencias de una continuada visita, imponerse durante varias noches del saber de cada alumno é informar en consecuencia.

—

Al someter á esa H. Comision Nacional de Educacion el fruto de mis observaciones sobre la Escuela Nocturna á mi cargo, no me guian otras pretensiones que el cumplimiento de un deber. Solo deseo que, hallándolas acertadas, se digne atenderlas de la manera que estime justo y conveniente.

Dios guarde al señor Presidente.

José Piccioli.

—

Febrero 6 de 1884.

Informe el Inspector Legout.

Molina.

———

Febrero 7 de 1884.

Señor Secretario:

La presente Memoria merece ciertamente los honores de la publicidad en «El Monitor».

Entre las numerosas consideraciones que trae, señalaré tres que podrian ser cada una de ellas, objeto de una acertada resolucion por parte del H. Consejo.

1°. El Sr. Piccioli eleva una lista de 40 alumnos adultos que piden se ensanche el programa de la escuela nocturna agregándole *Dibujo, Idiomas* y *Teneduría de Libros;* tal peticion parece muy atendible.

2°. Pide, con fundadas razones, se reemplacen los exámenes anuales en dichas escuelas nocturnas por visitas mas frecuentes en todo curso del año escolar.

3°. Pide en fin, con iguales fundamentos, que los Preceptores y Preceptoras, como Directores responsables de la Escuela á su cargo, sean facultados para escoger y proponer el personal que les tiene que ayudar en la tarea comun, armonizando por este medio los esfuerzos de todos, evitando choques y cortando abusos asaz frecuentes.

Dios os guarde.

Raaul Legout.
Inspector Nacional.

Personas que han solicitado ingresar en la Escuela Nocturna de varones de la Parroquia de la Concepcion—4ª Seccion Escolar—para aprender dibujo—idiomas—teneduría de libros.

NÚM.	NOMBRES	EDAD	NACIONALIDAD	OCUPACION	DOMICILIO
1	Wall German..........	22	Argentino	carpintero	Estados Unidos 314
2	Buggiano Juan........	16	id	pintor	Chile 300
3	Lespés Adolfo..........	20	id	comercio	Tacuarí 744
4	Scandroli Federico.....	18	id	id	Buen Orden 491
5	Garcia Tulio...........	14	id	estudiante	Buen Orden 451
6	Silvetti Juan Bautista...	32	Italiano	mueblero	Lima 652
7	Parravicini Fernando..	14	Argentino	carpintero	Chacabuco 442
8	Pando José.............	17	id	dependiente	Salta 607
9	Richauf Federico.......	14	id	—	Cochabamba 293
10	Mc. Ewan Cárlos......	16	Inglés	dependiente	San José 650
11	Murga Manuel.........	19	Argentino	empleado	Estados Unidos 283
12	Ortiz Pedro............	14	id	talabartero	Pozos 847
13	Melo Maximiano.......	23	id	clasific. de frutos	Cochabamba 294
14	Grierson Alejandro....	15	id	empleado	Comercio 568
15	Siciliano Fidel.........	14	Italiano	dependiente	Independencia 349
16	Laborde José..........	16	Argentino	telegrafista	Cuyo 443
17	Badaró Abelardo.......	17	id	escribiente	Comercio 542
18	Otegui Bernardo.......	16	Frances	jornalero	Buen Orden 885
19	Olazábal Joaquin......	13	Argentino	—	Tacuarí 500
20	Mañasco Eduardo......	13	id	mensajero	Chacabuco 503
21	Santizo Joaquin........	16	Español	dependiente	Chile 181
22	Silva José..............	12	Argentino	id	Independencia 514
23	Polti Pedro...........	13	id	estudiante	Buen Orden 610
24	Garay Cornelio.........	15	id	dependiente	Chacabuco 684
25	Casal Manuel..........	14	Oriental	encuadernador	Estados Unidos 402
26	Ganduglia Federico....	14	Argentino	carpintero	Independencia 534
27	Cuarteruolo Vicente....	25	Griego	repartidor pan	Independencia 519
28	Flores Pedro..........	13	Argentino	carpintero	Lima 626
29	Batalat Pedro..........	14	id	empleado	Perú 412
30	Soler Francisco.........	13	id	dependiente	Chacabuco 422
31	Sarasola Antonio......	18	Español	mucamo	Pozos 847
32	Bancalari Francisco....	16	Argentino	carpintero	Buen Orden 848
33	Silveyra Pedro.........	18	id	litógrafo	Lorea 320
34	Adami Benito...........	16	id	albañil	Tacuarí 722
35	Gutierrez Geminiano....	24	Español	carpintero	Estados Unidos 406
36	Martinez Antonio.......	14	Argentino	id	Europa 546
37	Fodine José............	16	id	dependiente	Solís 710
38	Chiaparra Juan........	18	Italiano	comerciante	Tacuarí 523
39	Cavadini Alfonso......	17	id	herrero	Méjico esq. Tacuarí
40	Vecchio Juan..........	13	id	talabaltero	Estados Unidos 333

Buenos Aires, Febrero 9 de 1884.

Publíquese.

Victor M. Molina.

CONGRESO PEDAGOGICO

Continuacion—Véase el núm. 56

Para ser consecuente deberia tambien continuar enseñándose en las escuelas graduadas, puesto que se enseñan bastante bien á los niños los idiomas que hoy veo que se segregan del plan de enseñanza.

Se enseña lo suficiente en las escuelas primarias para poder entender un autor, que es lo principal; ya sabemos que no se enseña bien á hablar, salvo en aquellos colegios especiales en que el idioma estrangero es el único que se puede hablar. Por ejemplo, en los colegios ingleses, donde los niños aprenden á hablar perfectamente y á escribir lo mismo.

En los demas establecimientos y aun en los colegios nacionales, ya sabemos que no balen hablando los discípulos con perfeccion; pero en cambio se les enseña una cosa esencial, que es entender los textos para poder traducir un autor estranjero el aprovecharse de sus doctrinas.

Digo, pues, entonces, señores, que hay consecuencia en los señores que quieren el progreso de la escuela primaria suprimiendo los idiomas.

Pero voy á este fin.

Se dice que se enseñará química, física, y que es preciso empezar desde la primera edad.

Muy bien. Pero yo pregunto: ¿es un curso de química, es un curso de física? No, señor; son hechos aislados.

Varios congresalos—«Nociones de química.»

El Sr. Santa Olalla—En ninguna de las escuelas graduadas se dan cursos científicos.

En este sentido, puesto que se reconoce que se trata de nociones, y puesto que se reconoce que la enseñanza de los idiomas se comienza desde los primeros grados, pido que no se retire del programa la enseñanza del inglés y del frances, que con buen éxito se enseñan en nuestras escuelas graduadas.

He dicho.

Pide la palabra

El Sr. Antelo—Voy á ser muy breve. Estamos tratando de uno de los problemas mas difíciles é importantes de la educacion pública.

Hay algunos pedagogistas que dicen que toda la Pedagogía se reduce á estos dos problemas: saber qué se enseña, y cómo.

En efecto, casi es verdad.

Me parece que nos andamos por las ramas, señores. Es preciso discutir todo el problema en su conjunto, para resolverlo.

Obedeciendo á esta idea, empiezo con esta observacion. Tengo en mis manos un opúsculo publicado el año pasado, que contiene los programas de Sajonia, el país mas adelantado en educacion pública en Alemania. Ese programa de instruccion primaria comprende catorce ramos, y se realizan esos catorce ramos.... tengo duda de si son siete ú ocho años de educacion obligatoria, pero no pasan de siete.

Me cuesta trabajo leer las asignaturas de dicho programa. Solo observaré que Sajonia es un país que educa hace un siglo, país, por consiguiente, en donde los métodos de educacion, la aptitud de los maestros, las sujestiones espresadas por una larga esperiencia, han venido en auxilio del sistema que allí se observa.

En esas escuelas comunes de Sajonia no figura la química, y no figuran cuatro ó cinco ramos tambien que están incluidos en este proyecto.

Quiero hacer una apreciacion al respecto.

Desde luego se desprende, señores, que si en un país tan adelantado como la Sajonia y tan lleno de esperiencia, no ha podido enseñarse sino catorce ramos en ocho años, teniendo medios eficaces de funcionar, no se comprende cómo nosotros, que somos principiantes, podemos enseñar veinte y seis ramos que comprende el programa propuesto. De catorce á veinte y seis van doce ramos mas.

Esta es mi primera observacion fundamental.

La segunda observacion que hago es la siguiente:

Un escritor sobre Pedagogía, ó, mas bien diré, sobre educacion, que mas que maestro de escuela es un filósofo, cuya obra ha sido recibida con unánime aplauso no solo en Inglaterra sino en toda la Europa, hablo de Spencer, muy conocido entre nosotros—resuelve el problema de la educacion con esta pregunta:

¿Podemos enseñarlo todo?

Es evidente que no. Luego, dice, el problema á resolver es el valor de los conocimientos que sea necesario adquirir.

Tiene razon Spencer. Si no se puede enseñar todo, es preciso elejir lo mas urgente, lo mas necesario, lo mas útil.

¿Cuál será este criterio? Es muy difícil sentarlo.

Yo no quiero robar el tiempo á los que estamos aquí esponiendo cuál es el criterio podrá haber otros muchos: cada uno de nosotros podrá tener el suyo.

El criterio que ha tenido en vista el

señor Spencer es el de los ramos de enseñanza mercantiles, que es muy atendible, y que he visto sostener aquí por el señor Berra, y creo tambien que por el señor Varela.

El señor Spencer se funda en la utilidad de los conocimientos trasmitidos, doctrina que le ha sido muy combatida, pero no enteramente destruida, porque algunos sostienen que el valor de los conocimientos está siempre en relacion con el tiempo que se economiza á la enseñanza.

Muy bien; me desprendo de este antecedente teórico para seguir adelante.

Interpretando la conciencia de todos los maestros que conocen lo que se puede hacer segun el tiempo y segun los medios prácticos de la enseñanza, interpretando lealmente la conciencia (creyendo interpretarla), yo creo que el plan propuesto no es realizable en ocho años.

Despues de esta observacion que yo la haria patente, hay la conciencia de que veinte y seis ramos de enseñanza son impracticables en Buenos Aires con los actuales medios que tenemos, y por consiguiente vamos á proponer un programa irrealizable, no solo para Buenos Aires, sino para toda la América del Sud.

El Sr. Reynols—Si no proponemos nada! Este programa es para este país.

El Sr. Antelo—Yo, señores, soy partidario decidido y muy antiguo de la educacion que conduce al conocimiento de las leyes de la naturaleza física y moral; y en caso de competencia, poniendo de un lado los estudios puramente literarios y de otra los estudios positivos, soy absolutamente partidario de los estudios positivos.

Por consiguiente, si este programa hubiera de ser rebajado de su estension, yo me decidiria mas bien porque los ramos sacrificados fuesen la retórica;..... digo como teoría, como composicion.

Pero hay dos ramos á la conclusion del programa que me parece que son los indicados para ser eliminados, si se tiene la conciencia de que el plan es excesivo.

Yo he visto que se indica el ramo de derecho criminal.

Varios congresales—No está en discusion ese punto.

El Sr. Antelo—No obstante que soy decidido por la enseñanza de las ciencias físico-naturales, me parece que esa enseñanza debe estar siempre en relacion con las otras, porque sino seria una discusion sin relacion con los medios prácticos de realizar esa enseñanza.

¿Es prudente esa pretencion? ¿Somos nosotros, acaso, un congreso de Pedagogistas que debemos solo tratar esta cuestion en el campo de la teoría, sin relacion con los medios? No me parece.

Yo he visto establecer distincion de escuelas rurales y de escuelas urbanas; y eso solo muestra que no estamos aquí simplemente para establecer teorías sin relacion con los medios prácticos.

En efecto, señores, si la escuela ha de tener un laboratorio químico, y si esa escuela ha de tener un maestro entendido en química, no hay absolutamente observacion que hacer respecto á la enseñanza de esa asignatura.

Señor Presidente: estamos tan léjos de ver realizado el plan de educacion que está decretado hace ocho años en la Provincia de Buenos Aires, que yo observo lo siguiente, seguro de que ninguna de las señoras preceptoras me ha de desmentir: hay una lista de objetos naturales, de materias primas, de piedras y de metales, que deberian enseñarse, presentándolas para eso al niño. En ninguna escuela comun existen semejantes colecciones.

Hace seis años que el programa existe teóricamente, y se recarga la memoria de los niños con una lista de nombres....

Varios congresales—Existe! Existe!

El Sr. Antelo—Yo hablo de un ramo de educacion para todo el país: no me refiero á un establecimiento de educacion, que haya en Buenos Aires y que posea una coleccion; un caso particular no puede destruir esa observacion general. Si hay alguna escuela que tenga lo que indico, no puede invalidar mi observacion, que se refiere á toda la generalidad de las escuelas. Esto es evidente, por un refran antiguo que *una golondrina no hace verano*.

Respecto al ramo de historia, que se ha discutido ya detenidamente, debo agregar una observacion personal.

La historia es un estudio completamente inútil para dirijir la conducta del hombre. Es un estudio que sirve de adorno para el niño.

Yo no lo digo: lo dicen todos los que han escrito sobre la materia.

Continuará.

NOTA

En el sumario donde dice: Informe de los inspectores de Seccion, léase: Instalacion de las Comisiones Escolares de la 1ª, 2ª, 4ª, 5ª y 7ª Seccion.
